

**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL****RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2019****( )**

Por medio de la cual se modifican las Resoluciones 276 de 2019, 3280 de 2018 y 4505 de 2012 estableciendo parámetros para la implementación y progresividad de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y el Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la población materno perinatal

**EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**

En ejercicio de sus facultades legales y en desarrollo de los artículos 4, 5 y 6 de la Ley 1751 de 2015; 6, 12, 14, 61, 62 de la Ley 1438 de 2011; 14 y 25 de la Ley 1122 de 2007, y en especial de las conferidas en el artículo 65 de la Ley 1753 de 2015, adoptado mediante el artículo 336 de la Ley 1955 de 2019, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución 2626 de 2019 se modificó la Política de Atención Integral en Salud – PAIS – y se adoptó el Modelo de Acción Integral Territorial - MAITE y entre las herramientas para la línea de acción de salud pública se previeron las Rutas Integrales de Atención en Salud – RIAS.

Que a través de la Resolución 3280 de 2018 se adoptaron los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecieron las directrices para su operación, la cual entró en vigencia a partir del 2 de febrero de 2019.

Que la Resolución 276 de 2019, en su artículo 1, modificó el artículo 4 de la Resolución 3280 de 2018 y dispuso un listado de 15 intervenciones para implementar en forma progresiva en un máximo de tres años contados a partir del 1 de enero de 2020 y dispuso que, durante el 2019, este Ministerio, a través de las Direcciones de Promoción y Prevención y de Regulación de Beneficios, Costos y Tarifas del aseguramiento en salud o de las dependencias que hagan sus veces, definirían técnicamente los porcentajes anuales esperados para evaluar la implementación progresiva de las intervenciones citadas.

Que, con base en lo anterior, las mencionadas Direcciones realizaron proyección de los porcentajes anuales esperados para las intervenciones listadas en la Resolución 276 de 2019, los cuales corresponden a las coberturas mínimas a alcanzar por parte de los responsables de dichas intervenciones.

Que adicionalmente, en el proceso de asistencia técnica brindado a los agentes del sistema para la implementación de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y el Mantenimiento de la Salud, se identificó la necesidad de precisar aspectos técnicos relacionados con algunas intervenciones contenidas en las Resoluciones 3280 de 2018 y 276 de 2019, por lo cual se hace necesario efectuar modificaciones a los anexos técnicos de las mencionadas resoluciones para garantizar su correcta aplicación.

Que, para efectos de la captación y registro de la información relacionada con las intervenciones individuales de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal, se requiere modificar el artículo 8º de la Resolución 4505 de 2012, y

En mérito de lo expuesto,

Por medio de la cual se modifican las Resoluciones 276 de 2019, 3280 de 2018 y 4505 de 2012 estableciendo parámetros para la implementación y progresividad de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y el Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la población materno perinatal

## RESUELVE

**Artículo 1º.- Objeto.** La presente resolución tiene como objeto establecer los parámetros para la implementación, progresividad, registro, monitoreo y evaluación de las intervenciones individuales de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y el Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la población materno perinatal, con el fin de facilitar la operación de los agentes del sistema, precisar aspectos técnicos relacionados con lo dispuesto por las Resoluciones 3280 de 2018 y 276 de 2019 y regular lo pertinente al monitoreo y evaluación de dichas intervenciones, así como adoptar el anexo que forma parte integral de la presente resolución.

**Artículo 2º. Progresividad de las intervenciones de la ruta integral de atención para la promoción y mantenimiento de la salud y la ruta integral de atención para la población materno-perinatal.** En cumplimiento de lo indicado en el artículo 1º de la Resolución 276 de 2019, se establecen los umbrales mínimos aceptables anuales para las intervenciones programáticas allí enunciadas, los cuales corresponden a las coberturas mínimas que deben alcanzar anualmente los agentes del sistema y que una vez alcanzadas se deben mantener por encima de dicho porcentaje, así:

Intervención	LB	UMA	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	Años logro UMA
b) Atención en salud por medicina general o familiar a población entre 24 y 44 años (Juventud)	22,0	90,0	31,1	41,8	53,1	63,9	73,0	80,0	85,1	88,6	91,0							9
b) Atención en salud por medicina general o familiar a población entre 24 y 44 años (Adultez)	22,0	90,0	31,2	42,0	53,5	64,2	73,3	80,4	85,4	88,9	91,1							9
c) Atención en salud bucal (consulta por profesional de odontología) en todos los momentos del curso de la vida. (Primera Infancia)	32,0	90,0	34,2	36,4	38,6	41,0	43,3	45,7	48,0	50,4	52,8	55,1	57,4	59,6	61,8	63,9	66,0	15
c) Atención en salud bucal (consulta por profesional de odontología) en todos los momentos del curso de la vida. (Infancia)	37,0	90,0	39,1	41,2	43,4	45,6	47,8	49,9	52,1	54,3	56,4	58,5	60,5	62,5	64,5	66,3	68,1	15
c) Atención en salud bucal (consulta por profesional de odontología) en todos los momentos del curso de la vida. (Adolescencia)	28,0	90,0	30,1	32,4	34,7	37,1	39,5	42,0	44,5	47,0	49,5	52,0	54,5	56,9	59,3	61,7	63,9	15
c) Atención en salud bucal (consulta por profesional de odontología) en todos los momentos del curso de la vida. (Juventud)	44,0	90,0	45,0	45,9	46,9	47,8	48,8	49,8	50,7	51,7	52,6	53,6	54,5	55,4	56,4	57,3	58,2	15
c) Atención en salud bucal (consulta por profesional de odontología) en todos los momentos del curso de la vida. (Adultez)	35,0	90,0	36,1	37,1	38,2	39,3	40,4	41,5	42,6	43,8	44,9	46,0	47,1	48,3	49,4	50,5	51,6	15
c) Atención en salud bucal (consulta por profesional de odontología) en todos los momentos del curso de la vida. (Vejez)	26,0	90,0	28,1	30,3	32,6	35,0	37,5	40,0	42,5	45,1	47,7	50,3	52,9	55,4	57,9	60,4	62,8	15
d) Fortificación casera con micronutrientes en polvo	15,0	90,0	37,1	65,3	83,8	91,4												4
g) Tamizaje con ADN VPH	1,5	80,0	4,8	13,9	32,9	55,9	70,8	77,0	79,1	79,7								8
h) Tamizaje para cáncer de colon	0,6	60,0	1,8	5,2	14,0	32,5	58,0	78,4										6
i) Atención en salud para la promoción y apoyo a la lactancia materna	1,0	90,0	7,4	38,0	79,8	92,8												4
m) Atención preconcepcional	6,3	90,0	25,9	63,2	86,7	93,3												4
n) Atención para la promoción de la alimentación y nutrición en el embarazo	12,5	90,0	19,4	28,8	40,3	52,7	64,5	74,2	81,5	86,6	89,8	91,9						10

Por medio de la cual se modifican las Resoluciones 276 de 2019, 3280 de 2018 y 4505 de 2012 estableciendo parámetros para la implementación y progresividad de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y el Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la población materno perinatal

Intervención	LB	UMA	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	Años logro UMA
o) Tamizaje auditivo del recién nacido sin riesgo de hipoacusia	1,2	90,0	8,3	40,4	80,8	92,9												4

LB: Línea de base

UMA: Umbral mínimo aceptable

**Parágrafo.** Las intervenciones contenidas en el artículo 1° de la Resolución 276 de 2019 que no fueron objeto de proyecciones para el cumplimiento de umbrales mínimos aceptables, se consideran intervenciones de riesgo y deben garantizarse de manera inmediata, continua y permanente para la población que las requiera según pertinencia clínica y de acuerdo con las precisiones técnicas presentadas en el anexo de la presente resolución, y son las siguientes:

- a) Atención en salud por pediatría en niños de primera infancia
- e) Desparasitación intestinal antihelmíntica
- f) Suplementación con hierro
- j) Educación grupal en los diferentes momentos del curso de la vida
- k) Atención básica de orientación familiar
- l) Educación para la salud dirigida a la familia

**Artículo 3°. Modificación de anexos técnicos.** Modificar los anexos técnicos que hacen parte integral de las Resoluciones 3280 de 2018 y 276 de 2019, en lo correspondiente a los siguientes contenidos:

“I. LINEAMIENTO TÉCNICO Y OPERATIVO RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD”

Capítulo 4. TALENTO HUMANO PARA LA OPERACIÓN DE LA RPMS

Capítulo 6. MONITOREO Y EVALUACIÓN, numeral 6.1. Indicadores

Cuadro 1 Esquema de intervenciones/atenciones en salud individuales para niños y niñas en primera infancia

Cuadro 2 Esquema de intervenciones/atenciones en salud individuales para niños y niñas en Infancia

Cuadro 3 Esquema de intervenciones/atenciones en salud individuales para los adolescentes

Cuadro 4 Esquema de intervenciones/atenciones en salud individuales para los jóvenes

Cuadro 5 Esquema de intervenciones/atenciones en salud individuales para los adultos

Cuadro 6 Esquema de intervenciones/atenciones en salud individuales para las personas adultas mayores

“II. DIRECTRICES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA LA OPERACIÓN DE LA RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD”

- a) Se modifica el literal f del numeral 5.5.4 Plan de cuidado, 5. ATENCIÓN EN SALUD POR MEDICINA GENERAL O FAMILIAR PARA LA ADULTEZ
- b) Se modifican los literales c y f del numeral 6.5.4 Plan de cuidado, 6. ATENCIÓN EN SALUD POR MEDICINA GENERAL O FAMILIAR PARA LA VEJEZ
- c) Se adiciona el numeral 9.5.1.1. Aspectos de la implementación, 9. DETECCIÓN TEMPRANA DE CÁNCER DE CUELLO UTERINO
- d) Se modifican los literales d y e del ítem 1.5.4 Plan de cuidado, 1. ATENCIÓN EN SALUD POR PEDIATRÍA, MEDICINA GENERAL O FAMILIAR Y ENFERMERÍA PARA LA PRIMERA INFANCIA
- e) Se adiciona al inicio del numeral 15.1 Atención básica de orientación familiar, 15. ATENCIÓN A LA FAMILIA
- f) Se modifica el numeral 15.2 Educación para la salud dirigida a la familia, 15. ATENCIÓN A LA FAMILIA,

Por medio de la cual se modifican las Resoluciones 276 de 2019, 3280 de 2018 y 4505 de 2012 estableciendo parámetros para la implementación y progresividad de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y el Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la población materno perinatal

---

- g) Se modifica el numeral 16.4.1 Duración e intervalo de las sesiones, 16. EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA LA SALUD

**Artículo 4°. Modificación del Anexo Técnico de la Resolución 4505 de 2012.** Se modifica el anexo técnico de la Resolución 4505 de 2012, el cual es remplazado por el anexo que hace parte integral de esta resolución, que contiene la estructura del registro por persona de las intervenciones individuales y se encuentra publicado en el Repositorio Institucional Digital – RID- del sitio web del Ministerio de Salud y Protección Social.

**Artículo 5°. Vigencia.** Esta Resolución entrará a regir a partir de su publicación y modifica las Resoluciones 4505 de 2012, 3280 de 2018 y 276 de 2019, en los aspectos aquí señalados.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los

**JUAN PABLO URIBE RESTREPO**  
Ministro de Salud y Protección Social

Por medio de la cual se modifican las Resoluciones 276 de 2019, 3280 de 2018 y 4505 de 2012 estableciendo parámetros para la implementación y progresividad de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y el Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la población materno perinatal

Anexo

**“I. LINEAMIENTO TÉCNICO Y OPERATIVO RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD”**

**a) Adicionar al párrafo 4 del Capítulo 4. TALENTO HUMANO PARA LA OPERACIÓN DE LA RPMS, lo siguiente:**

*“En las zonas rurales o dispersas, donde el seguimiento por parte de equipo de profesionales en salud esté limitado por dificultades de acceso, el gestor comunitario podrá apoyar el desarrollo de las actividades.*

*Las acciones del gestor comunitario en salud deben ser registradas y reportadas a través de las fuentes de información existentes, para lo cual se puede hacer uso de los siguientes Códigos Únicos de Procedimientos en Salud (CUPS), según lo establecido en la Resolución 5158 de 2018 y aquella que la modifique, adicione o sustituya:*

- 890114: Atención domiciliaria por promotor en salud
- 990111: Educación grupal por agente educativo en salud
- 990211: Educación individual por agente educativo en salud”

**b) Adicionar al numeral 6.1. Indicadores del CAPÍTULO 6. MONITOREO Y EVALUACIÓN, lo siguiente:**

*“Las fichas técnicas de los indicadores para el monitoreo y evaluación de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud (RPMS) y de la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal (RIAMP), se encuentran publicadas en el Repositorio Institucional Digital –RID- del sitio web del Ministerio de Salud y Protección Social.*

*Los indicadores definidos en la RPMS y la RIAMP, se programarán, calcularán y publicarán desde el Ministerio de Salud y Protección Social. El cálculo de los mismos, se realizará teniendo en cuenta las fuentes de información integradas al Sistema Integrado de Información de la Protección Social - SISPRO.*

*A los agentes del sistema les corresponde registrar, generar, transferir, organizar y disponer la información de forma confiable, oportuna y clara en consonancia con lo dispuesto en los artículos 112 y 114 de la Ley 1438 de 2011.*

*Para el seguimiento de los indicadores y variables contenidas en la RPMS y la RIAMP, todos los agentes del sistema deben consultar las salidas de información y cubos dispuestos en SISPRO, sin necesidad de requerir dicha información a los administradores y prestadores de servicios de salud.”*

**c) Modificar el cuadro 1, numeral 3.3.1. – Primera infancia del precitado lineamiento, el cual quedará así:**

**Cuadro 1: Esquema de intervenciones/atenciones en salud individuales para niños y niñas en primera infancia**

PROCEDIMIENTOS /CONSULTAS	CUPS / ATC	FRECUENCIA SEGÚN EDAD EN MESES (M) O AÑOS (A)											TALENTO HUMANO	DIRECTRICES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO			
		1 M	2-3 M	4-5 M	6-8 M	9-11 M	12-17 M	18-23 M	24-29 M	30-35 M	3 A	4 A			5 A		
VALORACIÓN INTEGRAL	Atención en salud por medicina general o especialista en pediatría o medicina familiar	<del>890201</del> <del>890283</del> <del>890263</del> <del>890301</del> <del>890383</del> <del>890363</del>	X		X				X				X		X	Profesional en medicina general Especialista en pediatría Especialista en medicina familiar	Atención en salud por medicina general, pediatría y enfermería en la primera infancia.
	Atención en salud por profesional de enfermería	<del>890205</del> <del>890305</del>		X		X	X		X			X		X		Profesional en enfermería	Atención en salud por medicina general, pediatría y enfermería en la primera infancia.
	Atención en salud bucal por profesional de odontología	<del>890203</del> <del>890303</del>				Una vez al año a partir de los 6 meses de edad									Profesional en odontología	Atención en salud bucal	
	Atención por profesional de enfermería, medicina general,	<del>890201</del> <del>890205</del> <del>890206</del>	X	Según hallazgos y criterio del profesional											Profesional en nutrición Profesional en enfermería	Valoración, promoción y apoyo de la técnica de lactancia materna	

Por medio de la cual se modifican las Resoluciones 276 de 2019, 3280 de 2018 y 4505 de 2012 estableciendo parámetros para la implementación y progresividad de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y el Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la población materno perinatal

PROCEDIMIENTOS /CONSULTAS	CUPS / ATC	FRECUENCIA SEGÚN EDAD EN MESES (M) O AÑOS (A)											TALENTO HUMANO	DIRECTRICES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO					
		1 M	2-3 M	4-5 M	6-8 M	9-11 M	12-17 M	18-23 M	24-29 M	30-35 M	3 A	4 A			5 A				
nutrición o auxiliar de enfermería para la promoción y apoyo de la lactancia materna	<u>890301</u> <u>890305</u> <u>890306</u> <u>890114</u>															Profesional en medicina general Técnico laboral en auxiliar de enfermería <b>Técnico laboral en auxiliar en salud pública</b>			
Tamizaje para hemoglobina	902213															No aplica	Atención en salud por medicina general, pediatría y enfermería en la primera infancia.		
Aplicación de barniz de flúor	997106														Semestral a partir del año de edad	Profesional en odontología Técnico laboral en auxiliar de salud oral	Atención en salud bucal		
Profilaxis y remoción de placa bacteriana	997310														Semestral a partir del año de edad	Profesional en odontología Técnico laboral en auxiliar de salud oral			
Aplicación de sellantes	<u>997101</u> <u>997102</u>														Según criterio del profesional a partir de los 3 años	Profesional en odontología Técnico laboral en auxiliar de salud oral			
Vacunación	Según biológico		X	X	X			X	X								X	Profesional en enfermería Técnico laboral en auxiliar de enfermería Técnico laboral en auxiliar en salud pública	Manual técnico administrativo del PAI. Capítulo 16. Esquema de Nacional Vacunación
Fortificación casera con micronutrientes en polvo	No aplica				X			X	X									No aplica	Fortificación con micronutrientes en polvo
Suplementación con micronutrientes	El que aplique según lineamiento														A partir de los dos años de edad, dos veces al año	No aplica			
Suplementación con hierro <sup>1</sup>	<u>Fumarato Ferroso (B03AB02)</u> , <u>Hierro polimaltosado (B03AC99)</u> o <u>Sulfato Ferroso (B03AA07)</u>														Ver nota al pie	No aplica	Atención en salud por medicina general, pediatría y enfermería en la primera infancia.		
Desparasitación intestinal antihelminética	<u>Albendazol (P02CA03)</u> o <u>Mebendazol (P02CA01)</u>														A partir del año de edad, dos veces al año. Junto con la suplementación	No aplica			
Educación individual (padres o cuidadores)	<u>9902</u>	Según valoración y criterio del profesional se establecerán los ciclos y contenidos de educación requeridos conforme a las directrices para la atención en salud y de educación para la salud.											Según procedimiento de educación para la salud	Educación para la salud.					
Educación dirigida a la familia	<u>9901</u> <u>9902</u>	Según valoración y criterio del profesional se establecerán los ciclos y contenidos de educación requeridos conforme a las directrices para la atención en salud y de educación para la salud.											Según procedimiento de educación para la salud	Educación para la salud.					
Educación grupal	<u>9901</u>	<b>Según valoración y criterio del profesional se establecerán los ciclos y contenidos de educación requeridos conforme a las directrices para la atención en salud y de educación para la salud.</b>											Según procedimiento de educación para la salud	Educación para la salud.					

Los apartes modificados o actualizados se resaltan con subrayado y negrita

d) Modificar el cuadro 2, numeral 3.3.2. – Infancia del precitado lineamiento, el cual quedará así:

Cuadro 2: Esquema de intervenciones/atenciones en salud individuales para niños y niñas en infancia

PROCEDIMIENTOS /CONSULTAS	CUPS	FRECUENCIA SEGÚN EDAD EN AÑOS					TALENTO HUMANO	DIRECTRICES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	
		6	7	8	9	10			11
VALORACIÓN INTEGRAL	Atención en salud por medicina general o especialista en pediatría o medicina familiar	<u>890201</u> <u>890283</u> <u>890263</u> <u>890301</u> <u>890383</u> <u>890363</u>	X		X		X	Profesional en medicina general Especialista en pediatría Especialista en medicina familiar	Atención en salud por medicina general, pediatría y enfermería en la infancia.
	Atención en salud por profesional de enfermería	<u>890205</u> <u>890305</u>		X		X		Profesional en enfermería	
	Atención en salud bucal por profesional de odontología	<u>890203</u> <u>890303</u>	Una vez al año					Profesional en odontología	Atención en salud bucal

<sup>1</sup> En caso de madres con antecedente de bajo peso para la edad gestacional y/o delgadez durante el periodo de lactancia, se recomienda administrar al niño, desde el nacimiento, un suplemento que aporte 1 mg/kg/día de hierro elemental hasta que se introduzca la alimentación complementaria adecuada. En el caso que el niño o niña a término sea alimentado desde el nacimiento con fórmula láctea, se recomienda NO administrar suplemento de hierro.

Por medio de la cual se modifican las Resoluciones 276 de 2019, 3280 de 2018 y 4505 de 2012 estableciendo parámetros para la implementación y progresividad de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y el Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la población materno perinatal

PROCEDIMIENTOS /CONSULTAS	CUPS	FRECUENCIA SEGÚN EDAD EN AÑOS					TALENTO HUMANO	DIRECTRICES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	
		6	7	8	9	10			11
DETECCIÓN TEMPRANA	Tamizaje para anemia - Hemoglobina y hematocrito <sup>2</sup>	902211					Una vez entre los 10 y 13 años	No aplica	Atención en salud por medicina general, pediatría y enfermería en la infancia.
		902213							
PROTECCIÓN ESPECÍFICA	Aplicación de barniz de flúor	997106	Dos veces al año (1 por semestre)					Profesional en odontología Técnico laboral en auxiliar de salud oral	Atención en salud bucal
	Profilaxis y remoción de placa bacteriana	997310	Dos veces al año (1 por semestre)					Profesional en odontología Técnico laboral en auxiliar de salud oral	
	Aplicación de sellantes	<u>997101</u> <u>997102</u>	Según necesidad					Profesional en odontología Técnico laboral en auxiliar de salud oral	
	Vacunación	Según biológico					Según esquema vigente	Profesional en enfermería Técnico laboral en auxiliar de enfermería <b>Técnico laboral en auxiliar en salud pública</b>	Manual técnico administrativo del PAI. Capítulo 16. Esquema de Nacional Vacunación
EDUCACIÓN PARA LA SALUD	Educación individual	<u>9902</u>	Según valoración y criterio del profesional se establecerán los ciclos y contenidos de educación requeridos conforme a las directrices para la atención en salud y de educación para la salud.					Según procedimiento de educación para la salud	Educación para la salud.
	Educación dirigida a la familia	<u>9901</u> <u>9902</u>	Según valoración y criterio del profesional se establecerán los ciclos y contenidos de educación requeridos conforme a las directrices para la atención en salud y de educación para la salud.					Según procedimiento de educación para la salud	Educación para la salud.
	Educación grupal	<u>9902</u>	<b>Según valoración y criterio del profesional se establecerán los ciclos y contenidos de educación requeridos conforme a las directrices para la atención en salud y de educación para la salud.</b>					Según procedimiento de educación para la salud	Educación para la salud.

Los apartes modificados o actualizados se resaltan con subrayado y negrita

e) Modificar el cuadro 3, numeral 3.3.3. – Adolescencia del precitado lineamiento, el cual quedará así:

Cuadro 3: Esquema de intervenciones/atenciones en salud individuales para los adolescentes

PROCEDIMIENTOS /CONSULTAS	CUPS	FRECUENCIA SEGÚN EDAD EN AÑOS						TALENTO HUMANO	DIRECTRICES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	
		12	13	14	15	16	17			
VALORACIÓN INTEGRAL	Atención en salud por medicina general o medicina familiar	<u>890201</u> <u>890263</u> <u>890301</u> <u>890363</u>	X		X		X		Profesional en medicina general Especialista en medicina familiar	Atención en salud por enfermería, medicina general o medicina familiar en la adolescencia
	Atención en salud por profesional de enfermería	<u>890205</u> <u>890305</u>		X		X		X	Profesional en enfermería	
	Atención en salud bucal por profesional de odontología	<u>890203</u> <u>890303</u>	Una vez al año						Profesional en odontología	Atención en salud bucal
DETECCIÓN TEMPRANA	Prueba rápida treponémica	906039	Según exposición al riesgo (relaciones sexuales sin protección)						Profesional en medicina general Profesional en enfermería <b>Profesional en bacteriología</b> <b>Profesional en odontología</b> <b>Profesional en fisioterapia</b> Técnico laboral en auxiliar de enfermería <b>Técnico laboral en auxiliar en salud pública</b> <b>Técnico laboral en auxiliar de salud oral</b> <b>Técnico laboral en auxiliar en servicios farmacéuticos</b> <b>Gestor comunitario<sup>3</sup></b>	Atención en salud por enfermería, medicina general o medicina familiar en la adolescencia

<sup>2</sup> Intervención dirigida solamente para las mujeres.

<sup>3</sup> En zonas rurales o dispersas

Por medio de la cual se modifican las Resoluciones 276 de 2019, 3280 de 2018 y 4505 de 2012 estableciendo parámetros para la implementación y progresividad de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y el Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la población materno perinatal

PROCEDIMIENTOS /CONSULTAS	CUPS	FRECUENCIA SEGÚN EDAD EN AÑOS						TALENTO HUMANO	DIRECTRICES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	
		12	13	14	15	16	17			
Prueba rápida para VIH	906249	Según exposición al riesgo (relaciones sexuales sin protección)						Profesional en medicina general Profesional en enfermería <u>Profesional en bacteriología</u> <u>Profesional en odontología</u> <u>Profesional en fisioterapia</u> Técnico laboral en auxiliar de enfermería <u>Técnico laboral en auxiliar en salud pública</u> <u>Técnico laboral en auxiliar de salud oral</u> <u>Técnico laboral en auxiliar en servicios farmacéuticos</u> <u>Gestor comunitario</u> <sup>4</sup>		
Tamizaje para anemia - Hemoglobina y hematocrito <sup>4</sup>	902211 902213	Una vez entre los 10 y 13 años		Una vez entre los 14 y 17 años			No aplica			
Prueba de embarazo	904508	En caso de retraso menstrual u otros síntomas o signos de sospecha						<u>Profesional en bacteriología</u> Profesional en medicina general Profesional en enfermería Técnico laboral en auxiliar en enfermería <u>Técnico laboral en auxiliar en salud pública</u>		
PROTECCIÓN ESPECÍFICA	Atención en salud por medicina general, medicina familiar o enfermería para la asesoría en anticoncepción	<u>890201</u> <u>890250</u> <u>890263</u> <u>890301</u> <u>890350</u> <u>890363</u> <u>890205</u> <u>890305</u>								
	Atención en salud por medicina general, medicina familiar o enfermería para la asesoría en anticoncepción - Control	<u>890201</u> <u>890250</u> <u>890263</u> <u>890301</u> <u>890350</u> <u>890363</u> <u>890205</u> <u>890305</u>			Por demanda		Profesional en enfermería Profesional en medicina general Especialista en medicina familiar Especialista en ginecología	Atención en salud para la anticoncepción		
	Inserción de dispositivo intrauterino anticonceptivo [DIU] sod	697100								
	Inserción de anticonceptivos subdérmicos	861801								
	Suministro de anticoncepción oral ciclo e inyectable	No aplica								
	Suministro de preservativos				Por demanda		No aplica			
	Aplicación de barniz de flúor	997106	Dos veces al año (1 por semestre)						Profesional en odontología Técnico laboral en auxiliar de salud oral	
	Profilaxis y remoción de placa bacteriana	997310	Dos veces al año (1 por semestre)						Profesional en odontología Técnico laboral en auxiliar de salud oral	Atención en salud bucal
	Detartraje supragingival	997301	Según necesidad						Profesional en odontología Técnico laboral en auxiliar de salud oral	
	Aplicación de sellantes	<u>997101</u> <u>997102</u>	Según necesidad						Profesional en odontología Técnico laboral en auxiliar de salud oral	
Vacunación	Según biológico	Según esquema vigente						Profesional en enfermería Técnico laboral en auxiliar en enfermería <u>Técnico laboral en auxiliar en salud pública</u>	Manual técnico administrativo del PAI. Capítulo 16. Esquema de Nacional Vacunación	
EDUCACIÓN PARA LA SALUD	Educación individual	9902	Según valoración y criterio del profesional se establecerán los ciclos y contenidos de educación requeridos conforme a las directrices para la atención en salud y de educación para la salud.						Según procedimiento de educación para la salud	Educación para la salud.
	Educación dirigida a la familia	<u>9901</u> <u>9902</u>	Según valoración y criterio del profesional se establecerán los ciclos y contenidos de educación requeridos conforme a las directrices para la atención en salud y de educación para la salud.						Según procedimiento de educación para la salud	Educación para la salud.
	Educación grupal	9901	<u>Según valoración y criterio del profesional se establecerán los ciclos y contenidos de educación requeridos conforme a las directrices para la atención en salud y de educación para la salud.</u>						Según procedimiento de educación para la salud	Educación para la salud.

Los apartes modificados o actualizados se resaltan con subrayado y negrita

f) Modificar el cuadro 4, numeral 3.3.4. – Juventud del precitado lineamiento, el cual quedará así:

Cuadro 4: Esquema de intervenciones/atenciones en salud individuales para los jóvenes

<sup>4</sup> Intervención dirigida solamente para las mujeres.

Por medio de la cual se modifican las Resoluciones 276 de 2019, 3280 de 2018 y 4505 de 2012 estableciendo parámetros para la implementación y progresividad de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y el Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la población materno perinatal

PROCEDIMIENTOS /CONSULTAS	CUPS	FRECUENCIA SEGÚN EDAD EN AÑOS											TALENTO HUMANO	DIRECTRICES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO			
		18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28					
VALORACIÓN INTEGRAL	Atención en salud por medicina general o medicina familiar	890201 890263 890301 890363			X									X	Profesional en medicina general Especialista en medicina familiar	Atención en salud por medicina general o medicina familiar en la juventud	
	Atención en salud bucal por profesional de odontología	890203 890303			Una vez cada dos años									Profesional en odontología	Atención en salud bucal		
DETECCIÓN TEMPRANA	Tamizaje de riesgo cardiovascular: glicemia basal, perfil lipídico, creatinina, uroanálisis	907106 903841 903895 903868 903818 903815 903816			Según clasificación del riesgo*									No aplica			
	Prueba rápida treponémica	906039			Según exposición al riesgo (relaciones sexuales sin protección)									Profesional en medicina general Profesional en enfermería <b>Profesional en bacteriología</b> <b>Profesional en odontología</b> <b>Profesional en fisioterapia</b> Técnico laboral en auxiliar de enfermería <b>Técnico laboral en auxiliar en salud pública</b> <b>Técnico laboral en auxiliar de salud oral</b> <b>Técnico laboral en auxiliar en servicios farmacéuticos</b> <b>Gestor comunitario</b>			
	Prueba rápida para VIH	906249			Según exposición al riesgo (relaciones sexuales sin protección)									Profesional en medicina general Profesional en enfermería <b>Profesional en bacteriología</b> <b>Profesional en odontología</b> <b>Profesional en fisioterapia</b> Técnico laboral en auxiliar de enfermería <b>Técnico laboral en auxiliar en salud pública</b> <b>Técnico laboral en auxiliar de salud oral</b> <b>Técnico laboral en auxiliar en servicios farmacéuticos</b> <b>Gestor comunitario</b>	Atención en salud por enfermería, medicina general o medicina familiar en la juventud		
	Prueba rápida para Hepatitis B	906317			Según exposición al riesgo (relaciones sexuales sin protección)									Profesional en medicina general Profesional en enfermería <b>Profesional en bacteriología</b> <b>Profesional en odontología</b> <b>Profesional en fisioterapia</b> Técnico laboral en auxiliar de enfermería <b>Técnico laboral en auxiliar en salud pública</b> <b>Técnico laboral en auxiliar de salud oral</b> <b>Técnico laboral en auxiliar en servicios farmacéuticos</b> <b>Gestor comunitario</b>			
	Prueba rápida para Hepatitis C	906263												Una vez en estas edades, cuando se identifique antecedentes de transfusiones de sangre antes de 1996		Profesional en medicina general Profesional en enfermería <b>Profesional en bacteriología</b> <b>Profesional en odontología</b> <b>Profesional en fisioterapia</b> Técnico laboral en auxiliar de enfermería <b>Técnico laboral en auxiliar en salud pública</b> <b>Técnico laboral en auxiliar de salud oral</b> <b>Técnico laboral en auxiliar en servicios farmacéuticos</b> <b>Gestor comunitario</b>	
	Prueba de embarazo	904508												En caso de retraso menstrual u otros síntomas o signos de sospecha		<b>Profesional en bacteriología</b> Profesional en medicina general Profesional en enfermería Técnico laboral en auxiliar en enfermería <b>Técnico laboral en auxiliar en salud pública</b>	
	Tamizaje de cáncer de cuello uterino (citología)	892901												Tamización de oportunidad, a partir del criterio y evaluación de antecedentes y factores asociados	De acuerdo con lo establecido en el procedimiento de tamizaje de cáncer de cuello uterino	Profesional en medicina general Profesional en enfermería Profesional en bacteriología Tecnólogo (a) en Citohistología Tecnólogo (a) en Histocitotecnología	Tamizaje de cáncer de cuello uterino
	Colposcopia cervicouterina	702201												Según hallazgos de las pruebas de tamización		Profesional en medicina general entrenado y certificado Especialista en ginecología	
	Biopsia cervicouterina	898101												Según hallazgos de las pruebas de tamización		Profesional en medicina general entrenado y certificado Especialista en ginecología	
	PROTECCIÓN ESPECÍFICA	Atención en salud por medicina general, medicina familiar o enfermería para la asesoría en	890201 890250 890263 890301 890350 890363													Profesional en enfermería Profesional en medicina general Especialista en medicina familiar Especialista en ginecología	Atención en salud para la anticoncepción

Por medio de la cual se modifican las Resoluciones 276 de 2019, 3280 de 2018 y 4505 de 2012 estableciendo parámetros para la implementación y progresividad de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y el Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la población materno perinatal

PROCEDIMIENTOS /CONSULTAS	CUPS	FRECUENCIA SEGÚN EDAD EN AÑOS											TALENTO HUMANO	DIRECTRICES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO			
		18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28					
anticoncepción	<u>890205</u> <u>890305</u>																
Atención en salud por medicina general, medicina familiar o enfermería para la asesoría en anticoncepción – Control	<u>890201</u> <u>890250</u> <u>890263</u> <u>890301</u> <u>890350</u> <u>890363</u> <u>890205</u> <u>890305</u>													Por demanda			
Vasectomía SOD	637300														Especialista en urología		
<u>Ablación u oclusión de trompa de Falopio bilateral por laparoscopia</u>	<u>662202</u>														Especialista en ginecología		
<u>Ablación u oclusión de trompa de Falopio bilateral por laparotomía</u>	<u>662201</u>														Especialista en ginecología		
Inserción de dispositivo intrauterino anticonceptivo [DIU] sod	697100														Profesional en enfermería Profesional en medicina general Especialista en ginecología		
Inserción de anticonceptivos subdérmicos	861801														Profesional en enfermería Profesional en medicina general		
Suministro de anticoncepción oral ciclo e inyectable	No aplica														No aplica		
Suministro de preservativos														Por demanda	No aplica		
Profilaxis y remoción de placa bacteriana	997310													1 vez cada año	Profesional en odontología Técnico laboral en auxiliar de salud oral		Atención en salud bucal
Detartraje supragingival	997301													Según necesidad	Profesional en odontología Técnico laboral en auxiliar de salud oral		
Vacunación	Según biológico													Según esquema vigente	Profesional en enfermería Técnico laboral en auxiliar en enfermería <u>Técnico laboral en auxiliar en salud pública</u>		Manual técnico administrativo del PAI. Capítulo 16. Esquema de Nacional Vacunación
EDUCACIÓN PARA LA SALUD	Educación individual	9902	Según valoración y criterio del profesional se establecerán los ciclos y contenidos de educación requeridos conforme a las directrices para la atención en salud y de educación para la salud.											Según procedimiento de educación para la salud	Educación para la salud.		
	Educación dirigida a la familia	<u>9901</u> <u>9902</u>	Según valoración y criterio del profesional se establecerán los ciclos y contenidos de educación requeridos conforme a las directrices para la atención en salud y de educación para la salud.											Según procedimiento de educación para la salud	Educación para la salud.		
	Educación grupal	9901	<u>Según valoración y criterio del profesional se establecerán los ciclos y contenidos de educación requeridos conforme a las directrices para la atención en salud y de educación para la salud.</u>											Según procedimiento de educación para la salud	Educación para la salud.		

Los apartes modificados o actualizados se resaltan con subrayado y negrita

g) Modificar el cuadro 5, numeral 3.3.5. – Adulthood del precitado lineamiento, el cual quedará así:

Cuadro 5: Esquema de intervenciones/atenciones en salud individuales para los adultos

PROCEDIMIENTOS /CONSULTAS	CUPS	FRECUENCIA SEGÚN EDAD EN AÑOS								TALENTO HUMANO	DIRECTRICES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	
		29 – 34	35 -39	40 - 44	45 - 49	50 - 52	53 - 55	56 - 59				
VALORACIÓN INTEGRAL	Atención en salud por medicina general o medicina familiar	<u>890201</u> <u>890263</u> <u>890301</u> <u>890363</u>	X	X	X	X	X	X	X		Profesional en medicina general Especialista en medicina familiar	Atención en salud por medicina general o medicina familiar en la adultez
	Atención en salud bucal por profesional de odontología	<u>890203</u> <u>890303</u>									Profesional en odontología	Atención en salud bucal
DETECCIÓN TEMPRANA	Tamizaje de cáncer de cuello uterino (ADN VPH)	908436	De acuerdo con lo establecido en el procedimiento de tamizaje de cáncer de cuello uterino								Profesional en medicina general Profesional en enfermería Profesional en bacteriología Tecnólogo (a) en Citohistología Tecnólogo (a) en Histocitotecnología	Tamizaje de cáncer de cuello uterino

Por medio de la cual se modifican las Resoluciones 276 de 2019, 3280 de 2018 y 4505 de 2012 estableciendo parámetros para la implementación y progresividad de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y el Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la población materno perinatal

PROCEDIMIENTOS /CONSULTAS	CUPS	FRECUENCIA SEGÚN EDAD EN AÑOS							TALENTO HUMANO	DIRECTRICES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
		29 - 34	35 -39	40 - 44	45 - 49	50 - 52	53 - 55	56 - 59		
Tamizaje de cáncer de cuello uterino (citología)	892901	De acuerdo con lo establecido en el procedimiento de tamizaje de cáncer de cuello uterino							Profesional en medicina general Profesional en enfermería Profesional en bacteriología Tecnólogo (a) en Citohistología Tecnólogo (a) en Histocitotecnología Técnico auxiliar en enfermería entrenada y certificada	Tamizaje de cáncer de cuello uterino
Tamizaje de cáncer de cuello uterino (Técnicas de inspección visual con ácido acético y lugol)	892904	A partir de los 30 hasta los 50 años en zonas rurales dispersas							Profesional en medicina general entrenado Profesional en enfermería entrenado	Tamizaje de cáncer de cuello uterino
Criocauterización de cuello uterino	673310	Según hallazgos de la prueba de tamización							Profesional en medicina general entrenado Profesional en enfermería entrenado	Tamizaje de cáncer de cuello uterino
Colposcopia cervicouterina	702201	Según hallazgos de las pruebas de tamización							Profesional en medicina general entrenado y certificado Especialista en ginecología	Tamizaje de cáncer de cuello uterino
Biopsia cervicouterina	898101	Según hallazgos de las pruebas de tamización							Profesional en medicina general entrenado y certificado Especialista en ginecología	Tamizaje de cáncer de cuello uterino
Tamizaje para cáncer de mama (Mamografía)	876802					Cada dos años a partir de los 50 años			Especialista en radiología e imágenes diagnósticas entrenado Técnico en imágenes diagnóstica entrenado	Tamizaje de cáncer mama
Tamizaje para cáncer de mama (valoración clínica de la mama)				Anual a partir de los 40 años					Profesional en medicina entrenado Profesional en enfermería entrenado	Tamizaje de cáncer mama
Biopsia de mama	851101 851102	Según hallazgos de la prueba de tamización							Especialista en ginecología Especialista en mastología Especialista en radiología e imágenes diagnósticas entrenado	Tamizaje de cáncer mama
Tamizaje para cáncer de próstata (PSA)	906611					Tamizaje de oportunidad			No aplica	Tamizaje de cáncer de próstata
Tamizaje para cáncer de próstata (Tacto rectal)						Tamizaje de oportunidad			Profesional en medicina entrenado Especialista en urología	Tamizaje de cáncer de próstata
Biopsia de próstata	601101 601102					Según hallazgos de las pruebas de tamización			Especialista en urología Especialista en radiología entrenado	Tamizaje de cáncer de próstata
Tamizaje para cáncer de colon (Sangre oculta en materia fecal por inmunoquímica)	907009					Cada 2 años a partir de los 50 años			No aplica	Tamizaje de cáncer de colon
Colonoscopia <sup>5</sup>	452301					Según resultados prueba de sangre oculta			Especialista en gastroenterología y endoscopia	Tamizaje de cáncer de colon
Biopsia de colon	452500					Según hallazgos endoscópicos				
Tamizaje de riesgo cardiovascular y metabólico: glicemia basal, perfil lipídico, creatinina, uroanálisis	907106 903841 903895 903868 903818 903815 903816	Quinquenal							No aplica	
Prueba rápida treponémica	906039	Según exposición al riesgo (relaciones sexuales sin protección)							Profesional en medicina general Profesional en enfermería <b>Profesional en bacteriología</b> <b>Profesional en odontología</b> <b>Profesional en fisioterapia</b> Técnico laboral en auxiliar de enfermería <b>Técnico laboral en auxiliar en salud pública</b> <b>Técnico laboral en auxiliar de salud oral</b> <b>Técnico laboral en auxiliar en servicios farmacéuticos</b> <b>Gestor comunitario</b>	Atención en salud por enfermería, medicina general o medicina familiar en la juventud

<sup>5</sup> De acuerdo con la GPC esta tecnología se considera como prueba de tamizaje a realizar cada 10 años, según disponibilidad y umbral de costo efectividad.

Por medio de la cual se modifican las Resoluciones 276 de 2019, 3280 de 2018 y 4505 de 2012 estableciendo parámetros para la implementación y progresividad de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y el Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la población materno perinatal

PROCEDIMIENTOS /CONSULTAS	CUPS	FRECUENCIA SEGÚN EDAD EN AÑOS						TALENTO HUMANO	DIRECTRICES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	
		29 - 34	35 -39	40 - 44	45 - 49	50 - 52	53 - 55			56 - 59
Prueba rápida para VIH	906249	Según exposición al riesgo (relaciones sexuales sin protección)						Profesional en medicina general Profesional en enfermería <b>Profesional en bacteriología</b> <b>Profesional en odontología</b> <b>Profesional en fisioterapia</b> Técnico laboral en auxiliar de enfermería <b>Técnico laboral en auxiliar en salud pública</b> <b>Técnico laboral en auxiliar de salud oral</b> <b>Técnico laboral en auxiliar en servicios farmacéuticos</b> <b>Gestor comunitario<sup>6</sup></b>		
Prueba rápida para Hepatitis B	<b>906317</b>	Según exposición al riesgo (relaciones sexuales sin protección)						Profesional en medicina general Profesional en enfermería <b>Profesional en bacteriología</b> <b>Profesional en odontología</b> <b>Profesional en fisioterapia</b> Técnico laboral en auxiliar de enfermería <b>Técnico laboral en auxiliar en salud pública</b> <b>Técnico laboral en auxiliar de salud oral</b> <b>Técnico laboral en auxiliar en servicios farmacéuticos</b> <b>Gestor comunitario<sup>6</sup></b>		
Prueba rápida para Hepatitis C	<b>906263</b>	Una vez en estas edades, cuando se identifique antecedentes de transfusiones de sangre antes de 1996			<b>Entre los 50 y 79 años una vez en la vida</b>			Profesional en medicina general Profesional en enfermería <b>Profesional en bacteriología</b> <b>Profesional en odontología</b> <b>Profesional en fisioterapia</b> Técnico laboral en auxiliar de enfermería <b>Técnico laboral en auxiliar en salud pública</b> <b>Técnico laboral en auxiliar de salud oral</b> <b>Técnico laboral en auxiliar en servicios farmacéuticos</b> <b>Gestor comunitario<sup>6</sup></b>		
Prueba de embarazo	904508	En caso de retraso menstrual u otros síntomas o signos de sospecha						<b>Profesional en bacteriología</b> Profesional en medicina general Profesional en enfermería Técnico laboral en auxiliar en enfermería <b>Técnico laboral en auxiliar en salud pública</b>		
PROTECCIÓN ESPECÍFICA	Atención en salud por medicina general, medicina familiar o enfermería para la asesoría en anticoncepción	<b>890201</b> <b>890250</b> <b>890263</b> <b>890301</b> <b>890350</b> <b>890363</b> <b>890205</b> <b>890305</b>	Por demanda		Por demanda <sup>6</sup>			Profesional en enfermería Profesional en medicina general Especialista en medicina familiar Especialista en ginecología	Atención en salud para la anticoncepción	
	Atención en salud por medicina general, medicina familiar o enfermería para la asesoría en anticoncepción - Control	<b>890201</b> <b>890250</b> <b>890263</b> <b>890301</b> <b>890350</b> <b>890363</b> <b>890205</b> <b>890305</b>								
	Vasectomía SOD	637300	Por demanda							Especialista en urología
	<b>Ablación u oclusión de trompa de Falopio bilateral por laparoscopia</b>	<b>662202</b>								Especialista en ginecología
	<b>Ablación u oclusión de trompa de Falopio bilateral por laparotomía</b>	<b>662201</b>								Especialista en ginecología
	Inserción de dispositivo intrauterino anticonceptivo [DIU] sod	697100	Por demanda					Profesional en enfermería Profesional en medicina general Especialista en ginecología		
	Inserción de anticonceptivos subdérmicos	861801								Profesional en enfermería Profesional en medicina general
	Suministro de anticoncepción oral ciclo e inyectable									No aplica
	Suministro de preservativos		Por demanda según parámetros establecidos en el documento de directrices							No aplica

<sup>6</sup> Este procedimiento está disponible para la población masculina

Por medio de la cual se modifican las Resoluciones 276 de 2019, 3280 de 2018 y 4505 de 2012 estableciendo parámetros para la implementación y progresividad de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y el Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la población materno perinatal

PROCEDIMIENTOS /CONSULTAS	CUPS	FRECUENCIA SEGÚN EDAD EN AÑOS							TALENTO HUMANO	DIRECTRICES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	
		29 - 34	35 -39	40 - 44	45 - 49	50 - 52	53 - 55	56 - 59			
Profilaxis y remoción de placa bacteriana	997310	1 vez cada dos años							Profesional en odontología Técnico en auxiliar de salud oral	Atención en salud bucal	
Detartraje supragingival	997301	Según necesidad							Profesional en odontología Técnico en auxiliar de salud oral		
Vacunación	Según el biológico	Según esquema vigente							Profesional en enfermería Técnico laboral en auxiliar en enfermería <b>Técnico laboral en auxiliar en salud pública</b>	Manual técnico administrativo del PAI. Capítulo 16. Esquema de Vacunación Nacional	
EDUCACIÓN PARA LA SALUD	Educación individual	9902	Según valoración y criterio del profesional se establecerán los ciclos y contenidos de educación requeridos conforme a las directrices para la atención en salud y de educación para la salud.							Según procedimiento de educación para la salud	Educación para la salud.
	Educación dirigida a la familia	<b>9901</b> <b>9902</b>	Según valoración y criterio del profesional se establecerán los ciclos y contenidos de educación requeridos conforme a las directrices para la atención en salud y de educación para la salud.							Según procedimiento de educación para la salud	Educación para la salud.
	Educación grupal	9901	<b>Según valoración y criterio del profesional se establecerán los ciclos y contenidos de educación requeridos conforme a las directrices para la atención en salud y de educación para la salud.</b>							Según procedimiento de educación para la salud	Educación para la salud.

Los apartes modificados o actualizados se resaltan con subrayado y negrita

h) Modificar el cuadro 6, numeral 3.3.6. – Vejez del precitado lineamiento, el cual quedará así:

Cuadro 6: Esquema de intervenciones/atenciones en salud individuales para las personas adultas mayores

PROCEDIMIENTOS /CONSULTAS	FRECUENCIA SEGÚN EDAD AÑOS	FRECUENCIA SEGÚN EDAD AÑOS								TALENTO HUMANO	DIRECTRICES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	
		60 - 62	63 - 65	66 - 68	69 - 71	72 - 74	75 - 77	78 - 79	80 años y mas			
VALORACIÓN INTEGRAL	Atención en salud por medicina general o medicina familiar.	<b>890201</b> <b>890263</b> <b>890301</b> <b>890363</b>	Una vez cada tres años								Profesional en medicina general Especialista en medicina familiar	Atención en salud por medicina general o medicina familiar en la vejez
	Atención en salud bucal por profesional de odontología	<b>890203</b> <b>890303</b>	Una vez cada dos años								Profesional en odontología	Atención en salud bucal
DETECCIÓN TEMPRANA	Tamizaje para cáncer de cuello uterino (ADN - VPH)	908436									Profesional en medicina general Profesional en enfermería Profesional en bacteriología Tecnólogo (a) en Citohistología Tecnólogo (a) en Histo-citotecnología	Tamizaje de cáncer de cuello uterino
	Tamizaje de cáncer de cuello uterino (citología)	892901									Profesional en medicina general Profesional en enfermería Profesional en bacteriología Tecnólogo (a) en Citohistología Tecnólogo (a) en Histo-citotecnología	Tamizaje de cáncer de cuello uterino
	Colposcopia cervicouterina	702201									Profesional en medicina general entrenado y certificado Especialista en ginecología	Tamizaje de cáncer de cuello uterino
	Biopsia cervicouterina	898101									Profesional en medicina general entrenado y certificado Especialista en ginecología	Tamizaje de cáncer de cuello uterino
	Tamizaje para cáncer de mama (Mamografía)	876802									Especialista en radiología e imágenes diagnósticas entrenado Técnico en imágenes diagnóstica entrenado	Tamizaje de cáncer mama
	Tamizaje para cáncer de mama (valoración clínica de la mama)	No aplica									Profesional en medicina entrenado Profesional en enfermería entrenado	Tamizaje de cáncer mama
	Biopsia de mama	851101 851102									Especialista en ginecología Especialista en mastología Especialista en radiología e imágenes diagnósticas entrenado	Tamizaje de cáncer mama
	Tamizaje para cáncer de próstata (PSA)	906611									No aplica	Tamizaje de cáncer de próstata
Tamizaje para cáncer de próstata (Tacto rectal)	No aplica									Profesional en medicina entrenado Especialista en urología	Tamizaje de cáncer de próstata	

Por medio de la cual se modifican las Resoluciones 276 de 2019, 3280 de 2018 y 4505 de 2012 estableciendo parámetros para la implementación y progresividad de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y el Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la población materno perinatal

PROCEDIMIENTOS /CONSULTAS	FRECUENCIA SEGÚN EDAD AÑOS	FRECUENCIA SEGÚN EDAD AÑOS							TALENTO HUMANO	DIRECTRICES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	
		60 - 62	63 - 65	66 - 68	69 - 71	72 - 74	75 - 77	78 - 79			80 años y mas
Biopsia de próstata	601101 601102	Según hallazgos de las pruebas de tamización								Especialista en urología Especialista en radiología entrenado	Tamizaje de cáncer de próstata
Tamizaje para cáncer de colon (Sangre Oculta en materia fecal por inmunoquímica)	907009	Cada 2 años hasta los 75 años								No aplica	Tamizaje de cáncer de colon
Colonoscopia <sup>7</sup>	452301	Según resultados prueba de sangre oculta								Especialista en gastroenterología y endoscopia	Tamizaje de cáncer de colon
Biopsia de colon	452500	Según hallazgos endoscópicos									
Tamizaje de riesgo cardiovascular: glicemia basal, perfil lipídico, creatinina, uroanálisis	907106 903841 903895 903868 903818 903815 903816	<u>Quinquenal</u>								No aplica	
Prueba rápida treponémica	906039	Según exposición al riesgo								Profesional en medicina general Profesional en enfermería <u>Profesional en bacteriología</u> <u>Profesional en odontología</u> <u>Profesional en fisioterapia</u> Técnico laboral en auxiliar de enfermería <u>Técnico laboral en auxiliar en salud pública</u> <u>Técnico laboral en auxiliar de salud oral</u> <u>Técnico laboral en auxiliar en servicios farmacéuticos</u> <u>Gestor comunitario</u> <sup>4</sup>	
Prueba rápida para VIH	906249	Según exposición al riesgo								Profesional en medicina general Profesional en enfermería <u>Profesional en bacteriología</u> <u>Profesional en odontología</u> <u>Profesional en fisioterapia</u> Técnico laboral en auxiliar de enfermería <u>Técnico laboral en auxiliar en salud pública</u> <u>Técnico laboral en auxiliar de salud oral</u> <u>Técnico laboral en auxiliar en servicios farmacéuticos</u> <u>Gestor comunitario</u> <sup>4</sup>	Atención en salud por medicina general o medicina familiar en la vejez
Prueba rápida para Hepatitis B	<u>906317</u>	Según exposición al riesgo (relaciones sexuales sin protección)								Profesional en medicina general Profesional en enfermería <u>Profesional en bacteriología</u> <u>Profesional en odontología</u> <u>Profesional en fisioterapia</u> Técnico laboral en auxiliar de enfermería <u>Técnico laboral en auxiliar en salud pública</u> <u>Técnico laboral en auxiliar de salud oral</u> <u>Técnico laboral en auxiliar en servicios farmacéuticos</u> <u>Gestor comunitario</u> <sup>4</sup>	

<sup>7</sup> De acuerdo con la GPC esta tecnología se considera como prueba de tamizaje a realizar cada 10 años, según disponibilidad y umbral de costo efectividad

Por medio de la cual se modifican las Resoluciones 276 de 2019, 3280 de 2018 y 4505 de 2012 estableciendo parámetros para la implementación y progresividad de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y el Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la población materno perinatal

PROCEDIMIENTOS /CONSULTAS	FRECUENCIA SEGÚN EDAD AÑOS	FRECUENCIA SEGÚN EDAD AÑOS							TALENTO HUMANO	DIRECTRICES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	
		60 - 62	63 - 65	66 - 68	69 - 71	72 - 74	75 - 77	78 - 79			80 años y mas
Prueba rápida para Hepatitis C	<u>906263</u>	<u>Entre los 50 y 79 años una vez en la vida</u>								Profesional en medicina general Profesional en enfermería <b>Profesional en bacteriología</b> <b>Profesional en odontología</b> <b>Profesional en fisioterapia</b> Técnico laboral en auxiliar de enfermería <b>Técnico laboral en auxiliar en salud pública</b> <b>Técnico laboral en auxiliar de salud oral</b> <b>Técnico laboral en auxiliar en servicios farmacéuticos</b> <b>Gestor comunitario<sup>4</sup></b>	
PROTECCIÓN ESPECÍFICA	Atención en salud por medicina general, medicina familiar o enfermería para la asesoría en anticoncepción	<u>890201</u> <u>890205</u> <u>890263</u> <u>890301</u> <u>890305</u> <u>890363</u>	Por demanda solo para la población masculina							<b>Profesional en enfermería</b> <b>Profesional en medicina general</b> <b>Especialista en medicina familiar</b>	Atención en salud para la anticoncepción
	Atención en salud por medicina general, medicina familiar o enfermería para la asesoría en anticoncepción – Control	<u>890201</u> <u>890205</u> <u>890263</u> <u>890301</u> <u>890305</u> <u>890363</u>									
	Vasectomía SOD	637300	Por demanda							Especialista en urología	
	Suministro de preservativos		Por demanda según parámetros establecidos en el documento de directrices							No aplica	
	Profilaxis y remoción de placa bacteriana	997310	1 vez cada dos años							Profesional en odontología Técnico laboral en auxiliar de salud oral	Atención en salud bucal
	Detartraje supragingival	997301	Según necesidad							Profesional en odontología Técnico laboral en auxiliar de salud oral	
	Vacunación	Según biológico	Según esquema vigente							Profesional en enfermería Técnico auxiliar en enfermería <b>Técnico laboral en auxiliar en salud pública</b>	Manual técnico administrativo del PAI. Capítulo 16. Esquema de Nacional Vacunación
EDUCACIÓN PARA LA SALUD	Educación individual	9902	Según valoración y criterio del profesional se establecerán los ciclos y contenidos de educación requeridos conforme a las directrices para la atención en salud y de educación para la salud.							Según procedimiento de educación para la salud	Educación para la salud.
	Educación dirigida a la familia	<u>9901</u> <u>9902</u>	Según valoración y criterio del profesional se establecerán los ciclos y contenidos de educación requeridos conforme a las directrices para la atención en salud y de educación para la salud.							Según procedimiento de educación para la salud	Educación para la salud.
	Educación grupal	9901	<b>Según valoración y criterio del profesional se establecerán los ciclos y contenidos de educación requeridos conforme a las directrices para la atención en salud y de educación para la salud.</b>							Según procedimiento de educación para la salud	Educación para la salud.

Los apartes modificados o actualizados se resaltan con subrayado y negrita

Por medio de la cual se modifican las Resoluciones 276 de 2019, 3280 de 2018 y 4505 de 2012 estableciendo parámetros para la implementación y progresividad de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y el Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la población materno perinatal

**“II. DIRECTRICES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA LA OPERACIÓN DE LA RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD”**

**a) Se modifica el literal f del numeral 5.5.4 Plan de cuidado, 5. ATENCIÓN EN SALUD POR MEDICINA GENERAL O FAMILIAR PARA LA ADULTEZ, quedando así:**

*“f. Tamizajes para población con alguno de los siguientes riesgos:*

- *Prueba rápida treponémica en caso de relaciones sexuales sin protección.*
- *Prueba rápida para VIH previa asesoría pre y pos-test y consentimiento informado en caso de relaciones sexuales sin protección.*
- *Prueba rápida para Hepatitis B en caso de relaciones sexuales sin protección y que hayan nacido antes de 1996.*
- *Prueba rápida para Hepatitis C, a las personas que recibieron transfusiones de sangre antes de 1996 en el país. Para toda la población **entre los 50 y 79 años una vez en la vida.***
- *Prueba de embarazo en caso de retraso menstrual u otros síntomas o signos de sospecha.”*

**b) Se modifican los literales c y f del numeral 6.5.4 Plan de cuidado, 6. ATENCIÓN EN SALUD POR MEDICINA GENERAL O FAMILIAR PARA LA VEJEZ, quedando así:**

*“c. Tamización para riesgo cardiovascular y metabólico cada cinco años hasta los 79 años. Incluye: glicemia basal, perfil lipídico (colesterol de alta densidad HDL, colesterol de baja densidad LDL, colesterol total triglicéridos), creatinina y uroanálisis.”*

*“f. Tamizajes para población con algún tipo de riesgo:*

- *Prueba rápida treponémica en caso de relaciones sexuales sin protección.*
- *Prueba rápida para VIH previa asesoría pre y pos-test y consentimiento informado en caso de relaciones sexuales sin protección.*
- *Prueba rápida para hepatitis B en caso de relaciones sexuales sin protección.*
- *Prueba rápida para Hepatitis C. **Para toda la población entre los 50 y 79 años una vez en la vida.”***

**c) Se adiciona el numeral 9.5.1.1. Aspectos de la implementación, 9. DETECCIÓN TEMPRANA DE CÁNCER DE CUELLO UTERINO, el cual quedará así:**

*“A todas las mujeres de 25 a 65 años, se les debe realizar la prueba de tamización que corresponda según: i) el antecedente y esquema individual de cada mujer; b) la implementación progresiva de las intervenciones y iii) el principio de continuidad definido en la Ley Estatutaria que regula el derecho fundamental a la salud; con base en lo anterior, se procederá de la siguiente manera:*

*Para la transición de citología de cuello uterino a la prueba ADN- VPH, y de citología de cuello uterino a la técnica de inspección visual con ácido acético y lugol, se tendrá en cuenta:*

- *A las mujeres de 25 a 29 años, se les deberá aplicar el esquema establecido en la Resolución 3280 de 2018.*
- *A las mujeres de 30 a 65 años, residentes en zonas diferentes a zonas especiales por dispersión geográfica<sup>8</sup>, que fueron tamizadas para cáncer de cuello uterino con citología bajo el esquema 1-1-3, se les realizará la primera prueba ADN-VPH a más tardar dentro de los tres años siguientes a la fecha de la última citología con resultado normal.*
- *A las mujeres de 30 a 50 años, residentes en zona especial por dispersión geográfica<sup>8</sup>, que fueron tamizadas para cáncer de cuello uterino con citología bajo el esquema 1-1-3, se les realizará la primera tamización con la Técnica de Inspección Visual con ácido acético y lugol, a más tardar dentro de los tres años siguientes a la fecha de la última citología con resultado normal”.*

<sup>8</sup> Según lo planteado en la Resolución 5857 de 2018 o la que la modifique o sustituya. “Por la cual se fija el valor de la Unidad de Pago por Capitación - UPC recursos para financiar tecnologías en salud y servicios de los Regímenes Contributivo y Subsidiado para la vigencia 2020 y se dictan otras disposiciones”

Por medio de la cual se modifican las Resoluciones 276 de 2019, 3280 de 2018 y 4505 de 2012 estableciendo parámetros para la implementación y progresividad de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y el Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la población materno perinatal

---

- d) **Se modifican los literales d y e del ítem 1.5.4 Plan de cuidado, 1. ATENCIÓN EN SALUD POR PEDIATRÍA, MEDICINA GENERAL O FAMILIAR Y ENFERMERÍA PARA LA PRIMERA INFANCIA, los cuales quedarán así:**

***d. Desparasitación intestinal antihelmíntica:*** Para desparasitación antihelmíntica individual, se deberá priorizar los niños y niñas en la primera infancia (a partir de un año de edad) que habiten en zonas de riesgo de transmisión de las geohelmintiasis; este riesgo lo configura el hecho de residir en municipios o áreas con prevalencias de infección por cualquier tipo de geo helmintos iguales o superiores al 20%.

*En los municipios o áreas donde esta prevalencia se desconozca, se priorizará la desparasitación de la población que cumpla alguno de los siguientes criterios de riesgo: tener un valor igual o superior al 25% en el componente de servicios del Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas-NBI; la ausencia de acueducto o suministro intermitente de agua potable; ausencia de alcantarillado; población de áreas rurales; comunidades indígenas o poblaciones afrocolombianas viviendo en conglomerados.*

*Los niños y niñas que habitan en estratos socioeconómicos 3, 4, 5 y 6 en zonas urbanas con acceso a acueducto y alcantarillado solo requieren desparasitación en el marco de la atención médica resolutive si se llegare a encontrar el parásito en sus heces. Se puede descartar la intervención en los niños y niñas que habitan en estratos socioeconómicos 1 y 2 en donde se demuestre que no hay transmisión activa de geo helmintos.*

*Los niños y niñas que habitan en zonas rurales o urbanas por encima de los 3.200 metros de altura sobre el nivel del mar no requieren desparasitación, dado que a esta altura no hay condiciones ecológicas aptas para la transmisión de enfermedad. El listado de los municipios ubicados en zonas de riesgo de transmisión de las geohelmintiasis se encuentra publicado en el Repositorio Institucional Digital contenido en el sitio web [www.minsalud.gov.co](http://www.minsalud.gov.co)*

*Los niños y niñas que son elegibles para recibir desparasitación intestinal antihelmíntica y se encuentren en el rango de edad definido para fortificación casera con micronutrientes o suplementación, deben recibir la desparasitación previa al suministro de estos.*

*En todo caso, la estrategia de desparasitación individual debe acompañarse de acciones educativas para promover el uso del calzado, la higiene corporal, la higiene en la preparación, almacenamiento y consumo de alimentos y el saneamiento básico en el entorno hogar y educativo.*

*La desparasitación individual se deberá realizar con Albendazol (ATC-P02CA03) o Mebendazol (ATC-P02CA01).*

***e. Suplementación con hierro 1mg/kg/día:*** En caso de madres con antecedente de bajo peso para la edad gestacional y/o delgadez durante el período de lactancia, se recomienda administrar al niño, desde el nacimiento, un suplemento que aporte 1 mg/kg/día de hierro elemental hasta que se introduzca la alimentación complementaria adecuada. En el caso que el niño o niña a término sea alimentado desde el nacimiento con fórmula láctea, se recomienda NO administrar suplemento de hierro.

*La suplementación puede ser realizada con hierro en forma de Fumarato Ferroso (ATC-B03AB02), Hierro polimaltosado (ATC-B03AC99) o Sulfato Ferroso (ATC-B03AA07)."*

- e) **Se adiciona al inicio del numeral 15.1 Atención básica de orientación familiar, 15. ATENCIÓN A LA FAMILIA, lo siguiente:**

*"15.1 Atención básica de orientación familiar y educación para la salud dirigida a la familia: La atención básica de orientación familiar es una consulta derivada de la identificación de riesgos en la valoración integral por momento de curso de vida."*

Por medio de la cual se modifican las Resoluciones 276 de 2019, 3280 de 2018 y 4505 de 2012 estableciendo parámetros para la implementación y progresividad de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y el Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la población materno perinatal

f) **Se modifica el numeral 15.2 Educación para la salud dirigida a la familia, 15. ATENCIÓN A LA FAMILIA, y quedará así:**

*“15.2 Educación para la salud dirigida a la familia: La educación para la salud dirigida a la familia es un procedimiento derivado de los riesgos identificados en un grupo familiar que se puede realizar sobre un conjunto de miembros de una familia (individual) a la cual pertenece el usuario sujeto de atención, o puede ser realizada a los miembros de varias familias (grupal) que compartan elementos de riesgo en común.*

*Este procedimiento se realiza de acuerdo con el procedimiento de educación para la salud.”*

g) **Se modifica el numeral 16.4.1 Duración e intervalo de las sesiones, 16. EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA LA SALUD, y quedará así:**

*“16.4.1 Duración e intervalo de las sesiones*

*Las intervenciones educativas, podrán llevarse a cabo a través de metodologías presenciales, virtuales o semipresenciales que permitan la participación activa de las personas; en ningún caso deberá limitarse a presentación magistral, conferencias o presentaciones por medios digitales.*

**Educación individual:** *Cada sesión educativa individual, así como la grupal para una familia tendrá una duración de 20 a 30 minutos.*

**Educación grupal:** *Las sesiones educativas grupales tendrán una duración de al menos 60 minutos, y estarán integradas por ciclos que tendrán mínimo tres (3) sesiones y máximo seis (6) – desarrollando cada ciclo entre uno (1) y tres (3) meses. El número de ciclos mínimos de educación grupal a los cuales debe asistir una persona por momento de curso de vida serán definidos por los profesionales del equipo de salud, teniendo en cuenta el marco conceptual y metodológico para el desarrollo de la educación para la salud de las RIAS.*

**Educación colectiva** *(en el marco del Plan de salud pública de intervenciones colectivas): Las sesiones educativas colectivas tendrán una duración de al menos 60 minutos. Los grupos poblacionales o colectivos priorizados deben recibir ciclos educativos cuyo número de sesiones y contenidos serán establecidos por la autoridad sanitaria territorial, de acuerdo con las prioridades poblacionales y territoriales y serán especificadas en el anexo técnico del Plan de Intervenciones Colectivas”.*

**MODIFICACIÓN DEL ANEXO TÉCNICO DE LA RESOLUCIÓN 4505 DE 2012**

No.	NOMBRE DE LA VARIABLE	LONGITUD DEL CAMPO	TIPO	VALORES PERMITIDOS	REQUERIDO
0	Tipo de registro	1	N	2	SI
1	Consecutivo de registro	8	N	Número consecutivo de registros de detalle dentro del archivo. Inicia en 1 para el primer registro de detalle y va incrementando de 1 en 1, hasta el final del archivo.	SI
2	Código de habilitación IPS primaria	12	N	Tabla REPS (Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud) Si es desconocido registrar 999.	SI
3	Tipo de identificación del usuario	2	A	RC- Registro Civil TI- Tarjeta De Identidad CE- Cedula De Extranjería CC- Cedula De Ciudadanía PA- Pasaporte MS- Menor Sin Identificación AS- Adulto Sin Identificación CD-Carnet Diplomático NV- Certificado nacido vivo, solo para menores con 2 meses o menos de nacidos calculando entre la fecha de nacimiento y la fecha de corte del reporte PE-Permiso Especial de Permanencia SC-Salvoconducto DE-Documento Extranjero	SI
4	Número de identificación del	18	A	Número del documento de identificación, de acuerdo con el tipo de identificación del campo anterior	SI

Por medio de la cual se modifican las Resoluciones 276 de 2019, 3280 de 2018 y 4505 de 2012 estableciendo parámetros para la implementación y progresividad de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y el Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la población materno perinatal

No.	NOMBRE DE LA VARIABLE	LONGITUD DEL CAMPO	TIPO	VALORES PERMITIDOS	REQUERIDO
	usuario				
5	Primer apellido del usuario	30	A	Los datos deben ser en letras MAYÚSCULAS, sin caracteres especiales y sin tildes	SI
6	Segundo apellido del usuario	30	A	Los datos deben ser en letras MAYÚSCULAS, sin caracteres especiales y sin tildes. En caso que el usuario no tenga segundo apellido o no se tenga este dato Registre NONE, en mayúscula sostenida.	SI
7	Primer nombre del usuario	30	A	Los datos deben ser en letras MAYÚSCULAS, sin caracteres especiales y sin tildes.	SI
8	Segundo nombre del usuario	30	A	Los datos deben ser en letras MAYÚSCULAS, sin caracteres especiales y sin tildes. En caso que el usuario no tenga segundo apellido o no se tenga este dato Registre NONE, en mayúscula sostenida	SI
9	Fecha de Nacimiento	10	A	AAAA-MM-DD	SI
10	Sexo	1	A	M - Masculino F - Femenino	SI
11	Código pertenencia étnica	1	N	Registre según lo reporte el usuario: 1 - Indígena 2 - ROM (gitano) 3 - Raizal (archipiélago de San Andrés y Providencia) 4 - Palanquero de San Basilio 5 - Negro(a), Mulato(a), Afrocolombiano(a) o Afro descendiente 6- Ninguna de las anteriores	SI
12	Código de ocupación (población general)	4	N	Código de acuerdo a la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones (CIUO). En los casos en que no se tiene esta información registrar (9999). En el caso que no aplique registrar (9998).	SI
13	Código de nivel educativo (población general)	2	N	Registre según lo reporte el usuario: 1- Preescolar 2- Básica Primaria 3- Básica Secundaria 4- Media Académica o Clásica 5- Media Técnica (Bachillerato Técnico) 6- Normalista 7- Técnica Profesional 8- Tecnológica 9- Profesional 10- Especialización 11- Maestría 12- Doctorado 13- Ninguno	SI
14	Gestación	2	N	0- No aplica 1- Si 2- No 21- Riesgo no evaluado	SI
15	Sífilis Gestacional o congénita	2	N	0- No aplica 1- Si es mujer con sífilis gestacional 2- Si es recién nacido con sífilis congénita 3- No 21- Riesgo no evaluado	SI
16	Agudeza visual lejana ojo izquierdo	2	N	41-Menor o igual a 20 normal 42-Mayor de 20 hasta 1200 anormal 43-Cuenta dedos 44-Percepción de bultos 45-Proyección y percepción de luz 46-No percibe luz 31- Riesgo no evaluado 37- Sin dato	SI
17	Agudeza visual lejana ojo derecho	2	N	41-Menor o igual a 20 normal 42-Mayor de 20 hasta 1200 anormal 43-Cuenta dedos 44-Percepción de bultos 45-Proyección y percepción de luz 46-No percibe luz 31- Riesgo no evaluado 37- Sin dato	SI
18	Sintomático Respiratorio (población general)	2	N	11- Si 12- No 31- Riesgo no evaluado	SI
19	Consumo de tabaco	2	N	10- No aplica 11- Si 12- No 13-Exfumador 31- Riesgo no evaluado	SI
20	Resultado tamizaje para EPOC	2	N	10- No aplica 11-Positivo 12- Negativo 31- Riesgo no evaluado	SI
21	Resultado Test de índice Lawton Brody	2	N	El resultado es un valor entero entre 0-8 10-No aplica 31-Riesgo no evaluado	SI
22	Tacto rectal	2	N	10- No aplica 11- Próstata anormal 12- Próstata normal 31- Riesgo no evaluado	SI
23	Ácido fólico preconcepcional	2	N	10- No aplica 11- Si	SI

Por medio de la cual se modifican las Resoluciones 276 de 2019, 3280 de 2018 y 4505 de 2012 estableciendo parámetros para la implementación y progresividad de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y el Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la población materno perinatal

No.	NOMBRE DE LA VARIABLE	LONGITUD DEL CAMPO	TIPO	VALORES PERMITIDOS	REQUERIDO
				12- No 31- Riesgo no evaluado	
24	Test de sangre oculta	2	N	10-No aplica 11-Positivo 12-Negativo 13-Indeterminado 14-No es posible determinar el resultado 32- No se realiza por una Tradición 33- No se realiza por una Condición de Salud 34- No se realiza por Negación del usuario 35- No se realiza por tener datos de contacto del usuario no actualizados 35- No se realiza por otras razones 37- Sin dato	SI
25	Colonoscopia de tamizaje	2	N	10- No aplica 11- Anormal 12- Normal 31- Riesgo no evaluado	SI
26	Agudeza visual cercana ojo derecho	2	N	41-0.5m normal 42-0.75m anormal 43 -1m anormal 44- 1.25m anormal 45-1.50m anormal 46-2m anormal 47-menor a 2 m anormal 31- Riesgo no evaluado 37- Sin dato	SI
27	Test de minimal state	2	N	El resultado es un valor entero entre 0-30 31- Riesgo no evaluado 40- No aplica	SI
28	Aplicación de flúor barniz	2	N	10- No aplica 11- Si 12- No 31- Riesgo no evaluado	SI
29	Fecha del Peso (En población general)	10	F	AAAA-MM-DD Si no se toma registrar 1800-01-01	SI
30	Peso en Kilogramos (En población general)	5	D	Se registra el dato obtenido de la medición. Si no se toma registrar 999	SI
31	Fecha de la Talla (En población general)	10	F	AAAA-MM-DD Si no se toma registrar 1800-01-01	SI
32	Talla en Centímetros (En población general)	3	N	Se registra el dato obtenido de la medición. Si no se toma registrar 999	SI
33	Fecha Probable de Parto	10	F	AAAA-MM-DD Si no se tiene el dato registrar 1800-01-01 Si no aplica registrar 1845-01-01	SI
34	Edad Gestacional al Nacer	3	N	Se registra el dato de la edad gestacional en semanas. Si no tiene el dato registrar 999 Si no aplica registrar 0	SI
35	Clasificación del riesgo gestacional	2	N	10- No aplica 11- Alto riesgo 12- Bajo riesgo 31- Riesgo no evaluado	SI
36	Sesiones educativas para preparación de la maternidad y paternidad	2	N	10- No aplica 41- Asistencia a 1 sesión 42- Asistencia a 2 sesiones 43-Asistencia a 3 sesiones 44-Asistencia a 4 sesiones 45-Asistencia a 5 sesiones 46-Asistencia a 6 sesiones 47-Asistencia a 7 sesiones 32- No se realiza por una Tradición 33- No se realiza por una Condición de Salud 34- No se realiza por Negación del usuario 35- No se realiza por tener datos de contacto del usuario no actualizados 35- No se realiza por otras razones 37- Sin dato	SI
37	Atención preconcepcional	2	N	10- No aplica 11- Asiste a 1 consulta 12- Asiste a 2 consulta 13- Asiste a 3 o más consultas 32- No se realiza por una Tradición 33- No se realiza por una Condición de Salud 34- No se realiza por Negación del usuario 35- No se realiza por tener datos de contacto del usuario no actualizados 35- No se realiza por otras razones 37- Sin dato	SI
38	Profesional o especialista que atendió la consulta	2	N	40-No aplica 41-Profesional en Medicina General 42-Profesional en Enfermería 43-Especialista en Medicina Familiar 44-Especialista en Pediatría 45-Especialista en Ginecología u obstetricia 22- Sin dato	SI
39	Lactancia materna	2	N	0- No aplica	SI

Por medio de la cual se modifican las Resoluciones 276 de 2019, 3280 de 2018 y 4505 de 2012 estableciendo parámetros para la implementación y progresividad de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y el Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la población materno perinatal

No.	NOMBRE DE LA VARIABLE	LONGITUD DEL CAMPO	TIPO	VALORES PERMITIDOS	REQUERIDO
	exclusiva hasta los 6 meses o más			1- Si 2- No 21- Riesgo no evaluado	
40	Resultado Tamizaje VALE	2	N	10-No aplica 12-Sin alteración 13-Condición prenatal o perinatal anormal 14-Condición estructural anormal 4-Calificación mayor a 1 en la valoración 31- Riesgo no evaluado 37- Sin dato	SI
41	test de Linda Friede	2	N	10- No aplica 41-Ningún criterio 42- 1 ó 2 criterios 43- 3 ó más criterios 37- Sin dato	SI
42	Resultado Hepatitis C	2	N	10- No aplica 11- Reactivo 12- No reactivo 31- Riesgo no evaluado 37- Sin dato	SI
43	Resultado Escala Abreviada de Desarrollo área de motricidad gruesa	2	N	10- No aplica 12- Sin alteraciones 13- Sospecha de problemas de desarrollo 14- Riesgo de problemas de desarrollo 31- Riesgo no evaluado 37- Sin dato	SI
44	Resultado Escala Abreviada de Desarrollo área de motricidad fina-adaptativa	2	N	10- No aplica 12- Sin alteraciones 13- Sospecha de problemas de desarrollo 14- Riesgo de problemas de desarrollo 31- Riesgo no evaluado 37- Sin dato	SI
45	Resultado Escala Abreviada de Desarrollo área de motricidad audición lenguaje	2	N	10- No aplica 12- Sin alteraciones 13- Sospecha de problemas de desarrollo 14- Riesgo de problemas de desarrollo 31- Riesgo no evaluado 37- Sin dato	SI
46	Resultado Escala Abreviada de Desarrollo área de motricidad audición lenguaje	2	N	10- No aplica 12- Sin alteraciones 13- Sospecha de problemas de desarrollo 14- Riesgo de problemas de desarrollo 31- Riesgo no evaluado 37- Sin dato	SI
47	Tratamiento ablativo o de escisión posterior a la realización técnica de Inspección Visual	2	N	40- No aplica 41-Sí, se realizó tratamiento ablativo 42-Sí, se realizó tratamiento de edición 43-Sí, se realizó tratamiento homologable a ablativo o de escisión 44-No se realizó ablación ni escisión 45-Se requiere de otro procedimiento 37- Sin dato	SI
48	Resultado Tamización con oximetría pre y post ductal	2	N	10- No aplica 11- Alterado 12- Normal 31- Riesgo no evaluado 37- Sin dato	SI
49	Fecha atención parto o cesárea	10	F	AAAA-MM-DD Si no se tiene el dato registrar 1800-01-01 Si no aplica registrar 1845-01-01	SI
50	Fecha salida de la atención del parto o cesárea	10	F	AAAA-MM-DD Si no se tiene el dato registrar 1800-01-01 Si no aplica registrar 1845-01-01	SI
51	Fecha de consejería en Lactancia Materna	10	F	AAAA-MM-DD · Si no se tiene el dato registrar 1800-01-01 · Si no se realiza por una Tradición registrar 1805-01-01 · Si no se realiza por una Condición de Salud registrar 1810-01-01 · Si no se realiza por Negación del usuario registrar 1825-01-01 · Si no se realiza por tener datos de contacto del usuario no actualizados registrar 1830-01-01 · Si no se realiza por otras razones registrar 1835-01-01 · Si no aplica registrar 1845-01-01	SI
52	Seguimiento a la atención del recién nacido	10	F	AAAA-MM-DD · Si no se tiene el dato registrar 1800-01-01 · Si no se realiza por una Tradición registrar 1805-01-01 · Si no se realiza por una Condición de Salud registrar 1810-01-01 · Si no se realiza por Negación del usuario registrar 1825-01-01 · Si no se realiza por tener datos de contacto del usuario no actualizados registrar 1830-01-01 · Si no se realiza por otras razones registrar 1835-01-01 · Si no aplica registrar 1845-01-01	SI
53	Atención en salud para la asesoría en anticoncepción	10	F	AAAA-MM-DD · Si no se tiene el dato registrar 1800-01-01 · Si no se realiza por una Tradición registrar 1805-01-01 · Si no se realiza por una Condición de Salud registrar 1810-01-01 · Si no se realiza por Negación del usuario registrar 1825-01-01	SI

Por medio de la cual se modifican las Resoluciones 276 de 2019, 3280 de 2018 y 4505 de 2012 estableciendo parámetros para la implementación y progresividad de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y el Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la población materno perinatal

No.	NOMBRE DE LA VARIABLE	LONGITUD DEL CAMPO	TIPO	VALORES PERMITIDOS	REQUERIDO
				-Si no se realiza por tener datos de contacto del usuario no actualizados registrar 1830-01-01 -Si no se realiza por otras razones registrar 1835-01-01 -Si no aplica registrar 1845-01-01	
54	Suministro de Método Anticonceptivo	2	N	0- No aplica 1- Dispositivo Intrauterino 2- Dispositivo Intrauterino y Preservativo 3- Implante Subdérmico 4- Implante Subdérmico y Preservativo 5- Oral 6- Oral y preservativo 7- Inyectable Mensual 8- Inyectable Mensual y Preservativo 9- Inyectable Trimestral 10- Inyectable Trimestral y Preservativo 11- Emergencia 12- Emergencia y Preservativo 13- Esterilización 14- Esterilización y Preservativo 15- Preservativo 16- No se suministra por una Tradición 17- No se suministra por una Condición de Salud 18- No se suministra por Negación de la usuaria 20- No se suministra por otras razones 21- Registro no Evaluado	SI
55	Fecha Suministro de Método Anticonceptivo	10	F	AAAA-MM-DD -Si no se tiene el dato registrar 1800-01-01 -Si no se realiza por una Tradición registrar 1805-01-01 -Si no se realiza por una Condición de Salud registrar 1810-01-01 -Si no se realiza por Negación del usuario registrar 1825-01-01 -Si no se realiza por tener datos de contacto del usuario no actualizados registrar 1830-01-01 -Si no se realiza por otras razones registrar 1835-01-01 -Si no aplica registrar 1845-01-01	SI
56	Primera consulta prenatal	10	F	AAAA-MM-DD -Si no se tiene el dato registrar 1800-01-01 -Si no se realiza por una Tradición registrar 1805- 01-01 -Si no se realiza por una Condición de Salud registrar 1810-01-01 -Si no se realiza por Negación del usuario registrar 1825-01-01 -Si no se realiza por tener datos de contacto del usuario no actualizados registrar 1830-01-01 -Si no se realiza por otras razones registrar 1835-01-01 -Si no aplica registrar 1845-01-01	SI
57	Número de controles prenatales de seguimiento	3	N	Registre el número de controles que ha tenido en el último período de reporte durante la gestación actual. Si no tiene el dato registrar 999. Si no aplica registrar 0.	SI
58	Último control prenatal de seguimiento	10	F	AAAA-MM-DD Si no se tiene el dato registrar 1800-01-01 Si no aplica registrar 1845-01-01	SI
59	Suministro de Ácido Fólico en el último control prenatal reportado	2	N	0- No aplica 1- Si se suministra 16- No se suministra por una Tradición 17- No se suministra por una Condición de Salud 18- No se suministra por Negación de la usuaria 20- No se suministra por otras razones 21- Registro no Evaluado	SI
60	Suministro de Sulfato Ferroso en el último control prenatal reportado	2	N	0- No aplica 1- Si se suministra 16- No se suministra por una Tradición 17- No se suministra por una Condición de Salud 18- No se suministra por Negación de la usuaria 20- No se suministra por otras razones 21- Registro no Evaluado	SI
61	Suministro de Carbonato de Calcio en el último control prenatal reportado	2	N	0- No aplica 1- Si se suministra 16- No se suministra por una Tradición 17- No se suministra por una Condición de Salud 18- No se suministra por Negación de la usuaria 20- No se suministra por otras razones 21- Registro no Evaluado	SI
62	Valoración de la Agudeza Visual	10	F	AAAA-MM-DD -Si no se tiene el dato registrar 1800-01-01 -Si no se realiza por una Tradición registrar 1805- 01-01 -Si no se realiza por una Condición de Salud registrar 1810-01-01 -Si no se realiza por Negación del usuario registrar 1825-01-01 -Si no se realiza por tener datos de contacto del usuario no actualizados registrar 1830-01-01 -Si no se realiza por otras razones registrar 1835-01-01 -Si no aplica registrar 1845-01-01	SI
63	Fecha tamizaje VALE	10	F	AAAA-MM-DD -Si no se tiene el dato registrar 1800-01-01 -Si no se realiza por una Tradición registrar 1805- 01-01	SI

Por medio de la cual se modifican las Resoluciones 276 de 2019, 3280 de 2018 y 4505 de 2012 estableciendo parámetros para la implementación y progresividad de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y el Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la población materno perinatal

No.	NOMBRE DE LA VARIABLE	LONGITUD DEL CAMPO	TIPO	VALORES PERMITIDOS	REQUERIDO
				<ul style="list-style-type: none"> <li>-Si no se realiza por una Condición de Salud registrar 1810-01-01</li> <li>-Si no se realiza por Negación del usuario registrar 1825-01-01</li> <li>-Si no se realiza por tener datos de contacto del usuario no actualizados registrar 1830-01-01</li> <li>-Si no se realiza por otras razones registrar 1835-01-01</li> <li>-Si no aplica registrar 1845-01-01</li> </ul>	
64	Fecha tamizaje para EPOC	10	F	AAAA-MM-DD Si no se tiene el dato registrar 1800-01-01 Si no aplica registrar 1845-01-01	SI
65	Tamización con oximetría pre y post ductal	10	F	AAAA-MM-DD -Si no se tiene el dato registrar 1800-01-01 -Si no se realiza por una Tradición registrar 1805- 01-01 -Si no se realiza por una Condición de Salud registrar 1810-01-01 -Si no se realiza por Negación del usuario registrar 1825-01-01 -Si no se realiza por tener datos de contacto del usuario no actualizados registrar 1830-01-01 -Si no se realiza por otras razones registrar 1835-01-01 -Si no aplica registrar 1845-01-01	SI
66	Consulta de Puerperio	10	F	AAAA-MM-DD -Si no se tiene el dato registrar 1800-01-01 -Si no se realiza por una Tradición registrar 1805- 01-01 -Si no se realiza por una Condición de Salud registrar 1810-01-01 -Si no se realiza por Negación del usuario registrar 1825-01-01 -Si no se realiza por tener datos de contacto del usuario no actualizados registrar 1830-01-01 -Si no se realiza por otras razones registrar 1835-01-01 -Si no aplica registrar 1845-01-01	SI
67	Fecha de aplicación de flúor barniz	10	F	AAAA-MM-DD -Si no se tiene el dato registrar 1800-01-01 -Si no se realiza por una Tradición registrar 1805- 01-01 -Si no se realiza por una Condición de Salud registrar 1810-01-01 -Si no se realiza por Negación del usuario registrar 1825-01-01 -Si no se realiza por tener datos de contacto del usuario no actualizados registrar 1830-01-01 -Si no se realiza por otras razones registrar 1835-01-01 -Si no aplica registrar 1845-01-01	SI
68	Uroanálisis	10	F	AAAA-MM-DD -Si no se tiene el dato registrar 1800-01-01 -Si no se realiza por una Tradición registrar 1805- 01-01 -Si no se realiza por una Condición de Salud registrar 1810-01-01 -Si no se realiza por Negación del usuario registrar 1825-01-01 -Si no se realiza por tener datos de contacto del usuario no actualizados registrar 1830-01-01 -Si no se realiza por otras razones registrar 1835-01-01 -Si no aplica registrar 1845-01-01	SI
69	Consulta de Primera Infancia e infancia	10	F	AAAA-MM-DD -Si no se tiene el dato registrar 1800-01-01 -Si no se realiza por una Tradición registrar 1805- 01-01 -Si no se realiza por una Condición de Salud registrar 1810-01-01 -Si no se realiza por Negación del usuario registrar 1825-01-01 -Si no se realiza por tener datos de contacto del usuario no actualizados registrar 1830-01-01 -Si no se realiza por otras razones registrar 1835-01-01 -Si no aplica registrar 1845-01-01	SI
70	Suministro de fortificación casera/hierro en la primera Infancia	2	N	0- No aplica 1- Si se suministra 16- No se suministra por una Tradición 17- No se suministra por una Condición de Salud 18- No se suministra por Negación de la usuario 20- No se suministra por otras razones 21- Registro no Evaluado	SI
71	Suministro de Vitamina A en la primera Infancia	2	N	0- No aplica 1- Si se suministra 16- No se suministra por una Tradición 17- No se suministra por una Condición de Salud 18- No se suministra por Negación de la usuario 20- No se suministra por otras razones 21- Registro no Evaluado	SI
72	Consulta de Adolescencia y Juventud	10	F	AAAA-MM-DD -Si no se tiene el dato registrar 1800-01-01 -Si no se realiza por una Tradición registrar 1805- 01-01 -Si no se realiza por una Condición de Salud registrar 1810-01-01 -Si no se realiza por Negación del usuario registrar 1825-01-01 -Si no se realiza por tener datos de contacto del usuario no actualizados registrar 1830-01-01 -Si no se realiza por otras razones registrar 1835-01-01 -Si no aplica registrar 1845-01-01	SI
73	Consulta de Adultez y Vejez	10	F	AAAA-MM-DD -Si no se tiene el dato registrar 1800-01-01	SI

Por medio de la cual se modifican las Resoluciones 276 de 2019, 3280 de 2018 y 4505 de 2012 estableciendo parámetros para la implementación y progresividad de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y el Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la población materno perinatal

No.	NOMBRE DE LA VARIABLE	LONGITUD DEL CAMPO	TIPO	VALORES PERMITIDOS	REQUERIDO
				<ul style="list-style-type: none"> <li>·Si no se realiza por una Tradición registrar 1805- 01-01</li> <li>·Si no se realiza por una Condición de Salud registrar 1810-01-01</li> <li>·Si no se realiza por Negación del usuario registrar 1825-01-01</li> <li>·Si no se realiza por tener datos de contacto del usuario no actualizados registrar 1830-01-01</li> <li>·Si no se realiza por otras razones registrar 1835-01-01</li> <li>·Si no aplica registrar 1845-01-01</li> </ul>	
74	Test Índice de Barthel	3	N	Registre el resultado número entero entre 0-100 101- No aplica 131- Riesgo no evaluado	SI
75	Asesoría pre test para prueba de VIH	10	F	AAAA-MM-DD ·Si no se tiene el dato registrar 1800-01-01 ·Si no se realiza por una Tradición registrar 1805- 01-01 ·Si no se realiza por una Condición de Salud registrar 1810-01-01 ·Si no se realiza por Negación del usuario registrar 1825-01-01 ·Si no se realiza por tener datos de contacto del usuario no actualizados registrar 1830-01-01 ·Si no se realiza por otras razones registrar 1835-01-01 ·Si no aplica registrar 1845-01-01	SI
76	Asesoría post test prueba para VIH	10	F	AAAA-MM-DD ·Si no se tiene el dato registrar 1800-01-01 ·Si no se realiza por una Tradición registrar 1805- 01-01 ·Si no se realiza por una Condición de Salud registrar 1810-01-01 ·Si no se realiza por Negación del usuario registrar 1825-01-01 ·Si no se realiza por tener datos de contacto del usuario no actualizados registrar 1830-01-01 ·Si no se realiza por otras razones registrar 1835-01-01 ·Si no aplica registrar 1845-01-01	SI
77	Agudeza visual cercana ojo izquierdo	2	N	41-0.5m normal 42-0.75m anormal 43 -1m anormal 44- 1.25m anormal 45-1.50m anormal 46-2m anormal 47-menor a 2 m anormal 31- Riesgo no evaluado 37- Sin dato	SI
78	Fecha Antígeno de Superficie Hepatitis B en población general	10	F	AAAA-MM-DD ·Si no se tiene el dato registrar 1800-01-01 ·Si no se realiza por una Tradición registrar 1805- 01-01 ·Si no se realiza por una Condición de Salud registrar 1810-01-01 ·Si no se realiza por Negación del usuario registrar 1825-01-01 ·Si no se realiza por tener datos de contacto del usuario no actualizados registrar 1830-01-01 ·Si no se realiza por otras razones registrar 1835-01-01 ·Si no aplica registrar 1845-01-01	SI
79	Resultado Antígeno de Superficie Hepatitis B en Población general	2	N	0- No aplica 1- No reactivo 2- Reactivo 22- Sin dato	SI
80	Fecha de prueba de tamizaje para sífilis	10	F	AAAA-MM-DD ·Si no se tiene el dato registrar 1800-01-01 ·Si no se realiza por una Tradición registrar 1805- 01-01 ·Si no se realiza por una Condición de Salud registrar 1810-01-01 ·Si no se realiza por Negación del usuario registrar 1825-01-01 ·Si no se realiza por tener datos de contacto del usuario no actualizados registrar 1830-01-01 ·Si no se realiza por otras razones registrar 1835-01-01 ·Si no aplica registrar 1845-01-01	SI
81	Resultado de prueba de tamizaje para Sífilis	2	N	0- No aplica 1- Negativo 2- Positivo 22- Sin dato	SI
82	Fecha de Toma de prueba para VIH	10	F	AAAA-MM-DD ·Si no se tiene el dato registrar 1800-01-01 ·Si no se realiza por una Tradición registrar 1805- 01-01 ·Si no se realiza por una Condición de Salud registrar 1810-01-01 ·Si no se realiza por Negación del usuario registrar 1825-01-01 ·Si no se realiza por tener datos de contacto del usuario no actualizados registrar 1830-01-01 ·Si no se realiza por otras razones registrar 1835-01-01 ·Si no aplica registrar 1845-01-01	SI
83	Resultado de la prueba para VIH	2	N	0- No aplica 1- No reactivo 2- Reactivo 22- Sin dato	SI
84	Fecha TSH Neonatal	10	F	AAAA-MM-DD ·Si no se tiene el dato registrar 1800-01-01 ·Si no se realiza por una Tradición registrar 1805- 01-01 ·Si no se realiza por una Condición de Salud registrar 1810-01-01	SI

Por medio de la cual se modifican las Resoluciones 276 de 2019, 3280 de 2018 y 4505 de 2012 estableciendo parámetros para la implementación y progresividad de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y el Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la población materno perinatal

No.	NOMBRE DE LA VARIABLE	LONGITUD DEL CAMPO	TIPO	VALORES PERMITIDOS	REQUERIDO
				-Si no se realiza por Negación del usuario registrar 1825-01-01 -Si no se realiza por tener datos de contacto del usuario no actualizados registrar 1830-01-01 -Si no se realiza por otras razones registrar 1835-01-01 -Si no aplica registrar 1845-01-01	
85	Resultado de TSH Neonatal	2	N	0- No aplica 1- Alterado 2- Normal 22- Sin dato	SI
86	Tamizaje Cáncer de Cuello Uterino	2	N	0- No aplica 1- Citología cérvico uterina 2- ADN – VPH 3- Técnica de inspección Visual 4- ADN-VPH y Citología cérvico uterina 16- No se realiza por una Tradición 17- No se realiza por una Condición de Salud 18- No se realiza por Negación de la usuaria 19- No se realiza por tener datos de contacto de la usuaria no actualizados 20- No se realiza por otras razones 22- Sin dato	SI
87	Tamizaje Cáncer de Cuello Uterino	10	F	AAAA-MM-DD -Si no se tiene el dato registrar 1800-01-01 -Si no se realiza por una Tradición registrar 1805- 01-01 -Si no se realiza por una Condición de Salud registrar 1810-01-01 -Si no se realiza por Negación del usuario registrar 1825-01-01 -Si no se realiza por tener datos de contacto del usuario no actualizados registrar 1830-01-01 -Si no se realiza por otras razones registrar 1835-01-01 -Si no aplica registrar 1845-01-01	SI
88	Resultados tamizaje de cáncer de cuello uterino	3	N	<u>Resultado Citología cérvico uterina</u> <u>Escamosas:</u> 1- ASC-US (células escamosas atípicas de significado indeterminado) 2- ASC-H (células escamosas atípicas, de significado indeterminado sugestivo de LEI de alto grado) 3- Lesión intraepitelial escamosa (LEI) de bajo grado- HPV (NIC I) (LEI BG) 4- Lesión intraepitelial escamosa (LEI) de alto grado (NIC II-III CA INSITU) (LEI AG) 5- Lesión intraepitelial escamosa de alto grado sospechosa de infiltración. 6- Carcinoma de células escamosas (Escamocelular) <u>Glandulares:</u> 7- Células endocervicales atípicas sin ningún otro significado. 8- Células endometriales atípicas sin ningún otro significado. 9- Células glandulares atípicas sin ningún otro significado. 10- Células endocervicales atípicas sospechosas de neoplasia. 11- Células endometriales atípicas sospechosas de neoplasia. 12- Células glandulares atípicas sospechosas de neoplasia. 13- Adenocarcinoma endocervical in situ. 14- Adenocarcinoma endocervical. 15- Adenocarcinoma endometrial. 16- Otras neoplasias 17- Negativa para lesión intraepitelial o neoplasia. 18- Inadecuada para lectura.  <u>Resultado para AND-VPH e inspección visual</u> 19- Positivo 20- Negativo 21-Indeterminado  Si no tiene el dato registrar 999 Si no aplica registrar 0	SI
89	Calidad en la Muestra de Citología Cervicouterina	3	N	1- Satisfactoria Zona de Transformación Presente 2- Satisfactoria Zona de Transformación Ausente 3- Insatisfactoria 4- Rechazada Si no tiene el dato registrar 999 Si no aplica registrar 0	SI
90	Código de habilitación IPS donde se toma Tamizaje de cáncer de cuello uterino	12	N	Tabla REPS (Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud) Si no tiene el dato registrar 999 Si no aplica registrar 0	SI
91	Fecha Colposcopia	10	F	AAAA-MM-DD -Si no se tiene el dato registrar 1800-01-01 -Si no se realiza por una Tradición registrar 1805- 01-01 -Si no se realiza por una Condición de Salud registrar 1810-01-01 -Si no se realiza por Negación del usuario registrar 1825-01-01 -Si no se realiza por tener datos de contacto del usuario no actualizados registrar 1830-01-01 -Si no se realiza por otras razones registrar 1835-01-01 -Si no aplica registrar 1845-01-01	SI

Por medio de la cual se modifican las Resoluciones 276 de 2019, 3280 de 2018 y 4505 de 2012 estableciendo parámetros para la implementación y progresividad de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y el Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la población materno perinatal

No.	NOMBRE DE LA VARIABLE	LONGITUD DEL CAMPO	TIPO	VALORES PERMITIDOS	REQUERIDO								
92	Código de habilitación IPS donde se toma Coloscopia	12	N	Tabla REPS (Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud) Si no tiene el dato registrar 999. Si no aplica registrar 0.	SI								
93	Fecha Biopsia Cervical	10	F	AAAA-MM-DD -Si no se tiene el dato registrar 1800-01-01 -Si no se realiza por una Tradición registrar 1805- 01-01 -Si no se realiza por una Condición de Salud registrar 1810-01-01 -Si no se realiza por Negación del usuario registrar 1825-01-01 -Si no se realiza por tener datos de contacto del usuario no actualizados registrar 1830-01-01 -Si no se realiza por otras razones registrar 1835-01-01 -Si no aplica registrar 1845-01-01	SI								
94	Resultado de Biopsia Cervical	3	N	1- Negativo para Neoplasia 2- Infección por VPH 3- NIC de Bajo Grado - NIC I 4- NIC de Alto Grado: NIC II - NIC III 5- Neoplasia Micro infiltrante: Escamocelular o Adenocarcinoma 6- Neoplasia Infiltrante: Escamocelular o Adenocarcinoma. Si no tiene el dato registrar 999 Si no aplica registrar 0	SI								
95	Biopsia de próstata	12	N	10- No aplica 11- Cáncer 12- Negativo para cáncer de próstata 31- Riesgo no evaluado	SI								
96	Fecha Mamografía	10	F	AAAA-MM-DD -Si no se tiene el dato registrar 1800-01-01 -Si no se realiza por una Tradición registrar 1805- 01-01 -Si no se realiza por una Condición de Salud registrar 1810-01-01 -Si no se realiza por Negación del usuario registrar 1825-01-01 -Si no se realiza por tener datos de contacto del usuario no actualizados registrar 1830-01-01 -Si no se realiza por otras razones registrar 1835-01-01 -Si no aplica registrar 1845-01-01	SI								
97	Resultado Mamografía	3	N	Clasificación BIRADS Registre: 1- BIRADS 0: Necesidad de Nuevo Estudio Imagenológico o Mamograma previo para evaluación 2- BIRADS 1: Negativo 3- BIRADS 2: Hallazgos Benignos 4- BIRADS 3: Probablemente Benigno 5- BIRADS 4: Anormalidad Sospechosa 6- BIRADS 5: Altamente Sospechoso de Malignidad 7- BIRADS 6: Malignidad por Biopsia conocida Si no tiene el dato registrar 999 Si no aplica registrar 0	SI								
98	Código de habilitación IPS donde se toma Mamografía	12	N	Tabla REPS (Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud). Si no tiene el dato registrar 999. Si no aplica registrar 0.	SI								
99	Fecha Toma Biopsia Seno por BACAF	10	F	AAAA-MM-DD -Si no se tiene el dato registrar 1800-01-01 -Si no se realiza por una Tradición registrar 1805-01-01 -Si no se realiza por una Condición de Salud registrar 1810-01-01 -Si no se realiza por Negación del usuario registrar 1825-01-01 -Si no se realiza por tener datos de contacto del usuario no actualizados registrar 1830- 01-01 -Si no se realiza por otras razones registrar 1835-01-01 -Si no aplica registrar 1845-01-01	SI								
100	Fecha Resultado Biopsia Seno	10	F	AAAA-MM-DD -Si no se tiene el dato registrar 1800-01-01 -Si no aplica registrar 1845-01-01	SI								
101	Resultado Biopsia Seno	3	N	Registre: 1- Benigna 2- Atípica (Indeterminada) 3- Malignidad Sospechosa/Probable 4- Maligna 5- No Satisfactoria Si no tiene el dato registrar 999 Si no aplica registrar 0	SI								
102	COP por persona	12	N	Se debe reportar en consulta de primera vez de odontología Debe registrarse una sola variable con longitud de 10 dígitos, donde los dos primeros dígitos corresponden a <i>sanos</i> , los dos siguientes dígitos corresponden a <i>cariados</i> , los dos siguientes a <i>obturados</i> y los dos últimos a <i>perdidos</i> .  Por ejemplo, el valor 18060301 se construyó así: <table border="1" data-bbox="678 2095 1052 2170"> <thead> <tr> <th>Sanos</th> <th>Cariados</th> <th>Obturados</th> <th>Perdidos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>18</td> <td>06</td> <td>03</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table> La opción 999 se usa cuando se desconoce el dato. La opción 0 cuando no aplica	Sanos	Cariados	Obturados	Perdidos	18	06	03	01	SI
Sanos	Cariados	Obturados	Perdidos										
18	06	03	01										
103	Fecha Toma de	10	F	AAAA-MM-DD	SI								

Por medio de la cual se modifican las Resoluciones 276 de 2019, 3280 de 2018 y 4505 de 2012 estableciendo parámetros para la implementación y progresividad de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y el Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la población materno perinatal

No.	NOMBRE DE LA VARIABLE	LONGITUD DEL CAMPO	TIPO	VALORES PERMITIDOS	REQUERIDO
	Hemoglobina			Si no se tiene el dato registrar 1800-01-01 -Si no se realiza por una Tradición registrar 1805-01-01 -Si no se realiza por una Condición de Salud registrar 1810-01-01 -Si no se realiza por Negación del usuario registrar 1825-01-01 -Si no se realiza por tener datos de contacto del usuario no actualizados registrar 1830- 01-01 -Si no se realiza por otras razones registrar 1835-01-01 -Si no aplica registrar 1845-01-01	
104	Hemoglobina	4	D	Registre el dato reportado por el laboratorio. Si no aplica registre 0.	SI
105	Fecha de la Toma de Glicemia Basal	10	F	AAAA-MM-DD -Si no se tiene el dato registrar 1800-01-01 -Si no se realiza por una Tradición registrar 1805-01-01 -Si no se realiza por una Condición de Salud registrar 1810-01-01 -Si no se realiza por Negación del usuario registrar 1825-01-01 -Si no se realiza por tener datos de contacto del usuario no actualizados registrar 1830- 01-01 -Si no se realiza por otras razones registrar 1835-01-01 -Si no aplica registrar 1845-01-01	SI
106	Fecha Creatinina	10	F	AAAA-MM-DD -Si no se tiene el dato registrar 1800-01-01 -Si no se realiza por una Tradición registrar 1805-01-01 -Si no se realiza por una Condición de Salud registrar 1810-01-01 -Si no se realiza por Negación del usuario registrar 1825-01-01 -Si no se realiza por tener datos de contacto del usuario no actualizados registrar 1830- 01-01 -Si no se realiza por otras razones registrar 1835-01-01 -Si no aplica registrar 1845-01-01	SI
107	Creatinina	4	D	Registre el dato reportado por el laboratorio. Si no tiene el dato registrar 999. Si no aplica registrar 0.	SI
108	Fecha Examen clínico de la mama	10	F	AAAA-MM-DD -Si no se tiene el dato registrar 1800-01-01 -Si no se realiza por una Tradición registrar 1805-01-01 -Si no se realiza por una Condición de Salud registrar 1810-01-01 -Si no se realiza por Negación del usuario registrar 1825-01-01 -Si no se realiza por tener datos de contacto del usuario no actualizados registrar 1830- 01-01 -Si no se realiza por otras razones registrar 1835-01-01 -Si no aplica registrar 1845-01-01	SI
109	Reporte PSA	4	D	Registre el dato reportado por el laboratorio. Si no tiene el dato registrar 999. Si no aplica registrar 0.	SI
110	Fecha de toma de tamizaje de Hepatitis C	10	F	AAAA-MM-DD -Si no se tiene el dato registrar 1800-01-01 -Si no se realiza por una Tradición registrar 1805-01-01 -Si no se realiza por una Condición de Salud registrar 1810-01-01 -Si no se realiza por Negación del usuario registrar 1825-01-01 -Si no se realiza por tener datos de contacto del usuario no actualizados registrar 1830- 01-01 -Si no se realiza por otras razones registrar 1835-01-01 -Si no aplica registrar 1845-01-01	SI
111	Fecha Toma de HDL	10	F	AAAA-MM-DD -Si no se tiene el dato registrar 1800-01-01 -Si no se realiza por una Tradición registrar 1805-01-01 -Si no se realiza por una Condición de Salud registrar 1810-01-01 -Si no se realiza por Negación del usuario registrar 1825-01-01 -Si no se realiza por tener datos de contacto del usuario no actualizados registrar 1830- 01-01 -Si no se realiza por otras razones registrar 1835-01-01 -Si no aplica registrar 1845-01-01	SI
112	Fecha Toma de Baciloscopia de Diagnóstico	10	F	AAAA-MM-DD -Si no se tiene el dato registrar 1800-01-01 -Si no se realiza por una Tradición registrar 1805-01-01 -Si no se realiza por una Condición de Salud registrar 1810-01-01 -Si no se realiza por Negación del usuario registrar 1825-01-01 -Si no se realiza por tener datos de contacto del usuario no actualizados registrar 1830- 01-01 -Si no se realiza por otras razones registrar 1835-01-01 -Si no aplica registrar 1845-01-01	SI
113	Baciloscopia de Diagnóstico	2	N	1- Negativa 2- Positiva 3- En proceso 4- No 22- Sin dato	SI
114	Clasificación del riesgo cardiovascular	2	N	10- No aplica 11- Alto 12- Bajo 13- Moderado 31- Riesgo no evaluado 37- Sin dato	SI
115	Factores de Riesgo para CA de próstata	2	N	10- No aplica 11- Si 12- No 31- Riesgo no evaluado 37- Sin dato	SI

Por medio de la cual se modifican las Resoluciones 276 de 2019, 3280 de 2018 y 4505 de 2012 estableciendo parámetros para la implementación y progresividad de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y el Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la población materno perinatal

No.	NOMBRE DE LA VARIABLE	LONGITUD DEL CAMPO	TIPO	VALORES PERMITIDOS	REQUERIDO
116	Examen clínico de la mama	2	N	0- No aplica 41-Anormal 42-Normal 31- Riesgo no evaluado 37- Sin dato	SI
117	Clasificación de riesgo metabólico	2	N	10- No aplica 11-Alto 12- Bajo 13- Moderado 31- Riesgo no evaluado 37- Sin dato	SI
118	Triglicéridos	10	F	AAAA-MM-DD -Si no se tiene el dato registrar 1800-01-01 -Si no se realiza por una Tradición registrar 1805-01-01 -Si no se realiza por una Condición de Salud registrar 1810-01-01 -Si no se realiza por Negación del usuario registrar 1825-01-01 -Si no se realiza por tener datos de contacto del usuario no actualizados registrar 1830- 01-01 -Si no se realiza por otras razones registrar 1835-01-01 -Si no aplica registrar 1845-01-01	SI